



ACUERDO NO. 001/2025

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL LISTADO CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE CUMPLEN, ASÍ COMO DE QUIENES NO, CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA ETAPA DE EVALUACIÓN, CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

El Comité de Evaluación del Poder Legislativo, con fundamento en los artículos 99, párrafo séptimo, 101 y 103 de la Constitución Política; artículos 1, 2, 21, 22, 23, fracción II, 30, 38, 39 y 40 de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua; Base Segunda, Base Tercera, Primera Etapa y Segunda Etapa, Base Cuarta de la Convocatoria, tiene a bien considerar lo siguiente:

GLOSARIO

I. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen, así como de quienes no, con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Convocatoria para ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, a efecto de continuar con la Etapa de Evaluación, conforme al procedimiento previsto en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
Categoría:	Tipo de elección de las personas juzgadoras, diferenciadas por materia y cargo.



CEPL:	Comité de Evaluación del Poder Legislativo.
Constitución local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
Convocatoria:	Convocatoria dirigida a las personas con interés de participar en la selección de las candidaturas en la elección extraordinaria 2024-2025 de quienes ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publicada el 10 de enero en la Edición Extraordinaria del POE.
H. Congreso:	Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
JUCOPO:	Junta de Coordinación Política.
Ley:	Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua.
Paridad de género:	Se garantiza con la asignación de 50% de mujeres y 50% de hombres en los cargos de personas juzgadoras.
Personas juzgadoras:	Las juezas, los jueces, las magistradas y los magistrados del Poder Judicial del Estado, electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía.
PJE	Poder Judicial del Estado de Chihuahua.



POE: Periódico Oficial del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El 25 de diciembre de 2024, se publicó en el POE el Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O¹., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución local, en materia de elección por votación directa de personas juzgadoras e integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración del Poder Judicial, a fin de armonizar la legislación con el Decreto que reforma la Constitución Federal sobre la materia.
- II. El 10 de enero del 2025, se publicó en el POE² Convocatoria dirigida a las personas con interés de participar en la selección de las candidaturas en la elección extraordinaria 2024-2025 de quienes ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, publicada el 10 de enero en la Edición Extraordinaria del POE.

En la Convocatoria se estableció como plazo para el registro de personas aspirantes la comprendida del lunes 13 de enero a las 00:00 horas al viernes 24 de enero a las 23:59 horas, del año 2025.

- III. El 16 de enero de 2025, el Pleno del H. Congreso, mediante Acuerdo No. LXVIII/EXACU/0107/2025 I P. E., aprobó la conformación del CEPL, que

¹ <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/anexos/2024-12/ANEXO%20103-2024%20DECRETO%20LXVIIRFCNT-0172-2024.pdf>

² https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2025-01/PO03-2025%20EXTRAORDINARIO_0.pdf



seleccionará a quienes ocuparán los cargos de personas juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025, quedando integrado de la siguiente manera:

1. Yazmín Alejandra Rivera Castillo.
 2. Alfredo Issa Holguín.
 3. Laura Alejandra de las Casas Muñoz.
 4. Héctor Jaime Terrazas Salcido.
 5. Pamela Arizbeth Quiñonez Loya.
- IV. En fecha 22 de enero de 2025 el Pleno del H. Congreso aprobó la Ley, misma que fue publicada en el POE³ en fecha 23 de enero de 2025.
- V. En fecha 24 de enero de 2025 se instaló el CELP y se aprobó por unanimidad el plan de trabajo, así como las directrices a seguir para el desahogo de las funciones encomendadas por mandato de Ley.

Derivado de lo anterior, y en aras de continuar con el proceso de selección, el CEPL se reunió de manera permanente para revisar y analizar que de las personas registradas cumplieran con los requisitos establecidos en la Constitución local, la Ley, así como la referida Convocatoria.

Ahora bien, quienes integramos el CEPL, formulamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia

³<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/periodico-oficial/periodicos/2025-01/PO07-2025%20EXTRAORDINARIO.pdf>



El CELP es competente para conocer, analizar y decidir quienes acreditan el cumplimiento de los requisitos comprendidos en la Constitución Local, la Ley y la Convocatoria, de conformidad con los artículos 101, fracción II, inciso b) de la Constitución Local; 9, fracción V y 44 de la Ley; y Base Tercera, Segunda Etapa de la Convocatoria.

SEGUNDO. Orden constitucional y legal aplicable

- I. El artículo 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la independencia de las magistradas y los magistrados, juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un Órgano de Administración Judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación, así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

En la misma base constitucional señala que las magistradas y los magistrados y las juezas y los jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución General y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados.

Adicional, establece que las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala la Constitución General para el Poder Judicial de



la Federación en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.

- II. La Constitución local, en su artículo 99, párrafo séptimo, establece que las propuestas de candidaturas y la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala la propia constitución, los cuales establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección, que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.
- III. La Constitución local, en su artículo 99, párrafo séptimo, establece que las propuestas de candidaturas y la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala la propia constitución local, los cuales establecerán mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección, que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y



antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.

- IV. En ese orden de ideas, el artículo 101 de la Constitución local establece el procedimiento para elegir de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía a las personas juzgadoras.

En específico y para la etapa que hoy compete a este CEPL, dicho numeral en su fracción II, incisa b), establece que "Cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado de manera paritaria por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica."

- V. En otro orden de ideas, el artículo 103, primer párrafo, de la Constitución local señala que, las juezas y los jueces de primera instancia y menores durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos de forma consecutiva cada que concluya su período. No podrán ser readscritos fuera del Distrito Judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el Tribunal de Disciplina Judicial, y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

En el mismo orden de ideas, el artículo Cuarto Transitorio del DECRETO No.- LXVIII/RFCNT/0172/2024 I.P.O. señala que el período de las juezas y jueces de



primera instancia y menores que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025, durarán ocho años, por lo que vencerá en el año 2033.

VI. Por lo que respecta a los requisitos de elegibilidad, referido el artículo 103, párrafo segundo del mismo cuerpo normativo, establece que para ser magistrada, magistrado, jueza o juez se necesita:

- a) Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Contar, el día de la publicación de la respectiva convocatoria, con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura.
- c) Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso con sanción privativa de la libertad.
- d) Haber residido en el Estado durante el año anterior al día de la publicación de la respectiva convocatoria.
- e) No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado Federal o local, Fiscalía General de la República o de la Entidad, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o local, ni persona titular del Poder Ejecutivo de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de la publicación de la respectiva convocatoria.



- f) No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, ni en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, de conformidad con la legislación aplicable.

VII. Ahora bien, como ya se señaló en el punto IV del apartado de antecedentes del presente Acuerdo, el H. Congreso aprobó la Ley, cuyo objeto es establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, que deberán observarse en la elección de las personas juzgadas.

VIII. En su artículo 30 la Ley señala que, son elegibles para el cargo de persona juzgada, las ciudadanas o ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Constitución General, la Constitucional local y la Ley.

Adicionalmente en el artículo 35 se establecen los requisitos mínimos que debe contener la Convocatoria que emita el H. Congreso, como lo son las fechas, plazos, los cargos a elegir, los requisitos de elegibilidad y las etapas, que serán las siguientes:

- a) Registro e inscripción de documentación de las personas aspirantes ante el Comité de Evaluación de cada Poder del Estado.
- b) Acreditación de elegibilidad de aspirantes por el Comité de Evaluación.
- c) Calificación de la idoneidad de las personas aspirantes por el Comité de Evaluación.



- IX. Por su parte los artículos 37, 38 y 39 de la Ley, establecen las generalidades del registro de aspirantes, así como los documentos que deben acompañar para la postulación, que son:
1. Copia del acta de nacimiento o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
 2. Copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente.
 3. Título que acredite que la persona aspirante cuenta con Licenciatura en Derecho.
 4. Certificado de estudios o de historial académico de la Licenciatura, que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia.
 5. Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional de la persona aspirante, de cuando menos tres años.
 6. Constancia que acredite que la persona aspirante residió en el Estado durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria respectiva.
 7. Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación, que no ha recibido condena por delito doloso con sanción privativa de la libertad; que no ha sido titular de una Secretaría de Estado Federal o local, de la Fiscalía General de la República o local, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o local, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria respectiva; no ubicarse en las hipótesis previstas en el artículo 38 de la Constitución General.
 8. Un ensayo de tres cuartillas, justificando los motivos de la postulación.
 9. Cinco cartas de referencia de vecinos, colegas o personas que respalden la idoneidad para desempeñar el cargo.



10. Constancia que acredite la no inscripción en el Padrón del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.
 11. Constancia de no inscripción en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
 12. Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público, con la validación respectiva.
- X. Aunado a lo anterior, el artículo 44 del referido cuerpo normativo señala que, para la evaluación y selección de las postulaciones, cada Poder integrará un Comité de Evaluación conformado por cinco personas reconocidas en la actividad jurídica, que recibirá los expedientes de las personas aspirantes, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Y el artículo 45 dispone que, recibida una solicitud de registro, ante cualquiera de los tres poderes del Estado, el Comité de Evaluación correspondiente verificará que se cumplió con todos los requisitos señalados en la legislación aplicable. Los comités de evaluación publicarán la lista de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad e idoneidad. Contrario sensu de no cumplir con los requisitos se tendrá por no presentada la solicitud de registro.

TERCERO. Motivación del acuerdo



- XI. De conformidad con la Convocatoria, el proceso para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, se desarrollará en las etapas siguientes:
1. Registro e inscripción de documentación de las personas aspirantes.
 2. Acreditación de requisitos.
 3. Calificación de la idoneidad e insaculación de las personas aspirantes.
 4. Envío de los listados correspondientes al Poder del estado que corresponda.
- XII. En la Convocatoria se estableció que las y los interesados debían registrarse en el microsítio que para tal efecto se creó en el sitio web oficial del H. Congreso, a partir del 13 de enero de 2025 hasta las 23:59 horas del día 24 del mismo mes y año. En dicho sitio web, las personas interesadas cargaron los documentos con lo que acreditaron, en su caso, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución Local, la Ley y la Convocatoria, que deberían ser los siguientes:
- a) Copia certificada del acta de nacimiento no mayor a seis meses de expedición, o en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
 - b) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - c) Copia por ambos lados del Título que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho.



- d) Copia del Certificado de estudios o del historial académico que acredite los promedios correspondientes de licenciatura y, en su caso, estudios de posgrado, en los que puedan apreciar las calificaciones obtenidas por grado y materia.
- e) Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional, de cuando menos tres años, para el caso de las personas aspirantes a una Magistratura.
- f) Constancia de Residencia en el estado de Chihuahua de al menos un año al día de la publicación de esta Convocatoria, que podrá ser la otorgada por la Autoridad Municipal correspondiente.
- g) Constancia de antecedentes penales con una antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Carta bajo protesta de decir verdad, de que la persona aspirante goza de buena reputación; no se encuentre suspendida de sus derechos políticos, ni impedida para ejercer cargo público; no ha sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General de la República o de la Entidad, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni persona titular del Poder Ejecutivo de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria.
- i) Constancia de no estar inscrita o inscrito en el padrón del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.



- j) Constancia de no estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- k) Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público con la validación respectiva con una antigüedad no mayor a tres meses.
- l) Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.
- m) Cinco cartas de referencia de vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.

Para efectos de cumplir con este requisito de manera enunciativa, más no limitativa, las personas aspirantes podían presentar nombramientos emitidos por instituciones públicas o privadas en el ejercicio de la actividad jurídica.

Recibos de honorarios, facturas emitidas o recibos de pago de nómina.

Expedientes en versión pública de casos que hayan sido resueltos por autoridades nacionales o internacionales que permitan advertir la participación de la persona aspirante actuando como persona autorizada en términos amplios de conformidad con los ordenamientos procesales aplicables.



Publicaciones jurídicas, científicas, de opinión o divulgación en las que se acredite la participación de la persona interesada. Entre otros elementos de prueba.

XIII. Por otra parte, y de conformidad con el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo del Decreto No. LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O., las personas juzgadoras que se encuentren en funciones al cierre de la presente Convocatoria:

a) Serán incorporadas a los listados para participar en la elección extraordinaria del año 2024-2025, excepto cuando manifiesten la declinación de su candidatura previo al cierre de la convocatoria o sean postuladas para un cargo diverso.

b) En caso de no presentar la declinación, se entenderá por aceptada la candidatura.

c) Cuando participen por un cargo diverso, deberán registrarse oportunamente y satisfacer los requisitos previstos en la base segunda de la Convocatoria, así como entregar la documentación que corresponda a cada caso.

CUARTO. Solicitudes recibidas

XIV. Concluido el plazo para el registro de las personas aspirantes ante el CEPL se obtuvo un registro de novecientos seis (906) personas en los cargos señalados en la Convocatoria, listado que se publicó en el microsítio⁴ creado para tal efecto al cierre del plazo de registro.

⁴ <https://www.congresochihuahua.gob.mx/micrositios/personasjuzgadoras/2025/>



XV. Se puntualiza que no se registraron aspirantes a los cargos siguientes:

CARGO	DISTRITO	MATERIA
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES	ARTEAGA	MIXTO (CIVIL Y FAMILIAR, TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS Y DE EJECUCION DE PENAS)
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES	BRAVOS	FAMILIAR
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES	RAYON	MENOR

XVI. La Convocatoria establece que el CELP, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificará a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica, y publicará la lista de las personas inscritas y la versión pública del perfil curricular en el portal de internet oficial del Poder Legislativo del Estado.

QUINTO. Materias

- XVII. La Convocatoria en su Base Primera, señala los cargos a elegir y proyecta un desglose por tipo de juzgado y magistratura, así como el número de cargos⁵.
- XVIII. En fecha 11 de febrero de 2025, este CEPL recibió notificación de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, correspondiente al Acuerdo por el que se aprueban las disposiciones específicas de la información de los listados de las postulaciones que emitan los Comités de Evaluación de los Poderes del Estado para ocupar los cargos de personas juzgadoras en el

⁵ El listado en referencia fue proporcionado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua al H. Congreso del Estado.



proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

XIX. En razón de lo anterior, se estima conveniente agrupar los diferentes tipos de especialización de juzgados y Salas por materia, respetando el número de cargos. Este supuesto no aplicaría a los cargos del Tribunal de Disciplina Judicial, por la naturaleza propia del órgano, es así que las materias son las siguientes:

- o Penal
- o Civil
- o Familiar
- o Laboral
- o Menor
- o Mixto

De manera específica, las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia se agrupan de la manera siguiente:

- o Quince (15) magistradas y quince (15) magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

MATERIA	CARGOS
PENAL	14
CIVIL	11
FAMILIAR	5
TOTAL	30

Para el caso de juzgados de Primera Instancia y Menores se agrupan de la manera siguiente:



- o Ciento treinta y cinco (135) Juezas y Ciento treinta y cinco (135) Jueces.

DISTRITO	MATERIA	CARGOS
ABRAHAM GONZALEZ	PENAL	8
	CIVIL	2
	FAMILIAR	2
	MIXTO	1
	LABORAL	2
	TOTAL	15
ANDRES DEL RIO	PENAL	1
	MIXTO	1
	MENOR	1
	TOTAL	3
ARTEAGA	MIXTO	1
	MENOR	1
	TOTAL	2
BENITO JUAREZ	PENAL	9
	CIVIL	3
	FAMILIAR	2
	LABORAL	1
	MENOR	5
	TOTAL	20
BRAVOS	PENAL	49
	CIVIL	11
	FAMILIAR	11
	LABORAL	9
	MENOR	3



	TOTAL	83
CAMARGO	PENAL	3
	MIXTO	2
	MENOR	2
	TOTAL	7
CD. JIMENEZ	PENAL	1
	MIXTO	1
	TOTAL	2
GALEANA	PENAL	3
	CIVIL	1
	FAMILIAR	1
	MIXTO	1
	MENOR	3
	TOTAL	9
GUERRERO	PENAL	3
	CIVIL	1
	MENOR	2
	TOTAL	6
HIDALGO	PENAL	7
	CIVIL	3
	FAMILIAR	2
	MENOR	3
	TOTAL	15
MANUEL OJINAGA	MIXTO	1
	TOTAL	1
MINA	PENAL	1
	MIXTO	1
	TOTAL	2



MORELOS	PENAL	55
	CIVIL	14
	FAMILIAR	15
	LABORAL	16
	MENOR	2
	TOTAL	102
RAYON	MIXTO	1
	MENOR	2
	TOTAL	3
TOTAL DE CARGOS		270

- VI. Adicional, es necesario precisar que derivado lo anterior, las listas de idoneidad atenderán al número de cargos vacantes y de aspirantes que cumplan los requisitos de elegibilidad e idoneidad

SEXTO. Puestas a disposición

- XX. El CEPL implementó un sistema electrónico de registro para las personas aspirantes, por lo que, una vez concluido el plazo fijado por la Convocatoria para tales efectos, se pusieron a disposición de quienes integran este Comité cada uno de los expedientes en forma digital para que se procediera con el análisis en cada caso, y se determinará, en su caso, el cumplimiento de los requisitos. Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 40 de la Ley que faculta a los Comités de Evaluación de los poderes del Estado para implementar los sistemas y plataformas digitales que estimen necesarios para el registro de candidaturas.

SÉPTIMO. Trabajo de revisión



XXI. Resulta necesario para este CEPL establecer de los requisitos establecidos tanto en la Constitución como en la Ley, la justificación de los documentos solicitados, así como sus especificaciones, por lo que para mayor comprensión se anexa tabla descriptiva.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	DOCUMENTOS	JUSTIFICACIÓN
Solicitud de registro de personas aspirantes	Solicitud de registro para manifestar nombre completo, sexo, domicilio, correo electrónico, número de celular, cargo al que aspira y nombre y firma.	Artículo 38 de la Ley.
Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	-Copia certificada del acta de nacimiento no mayor a seis meses de expedición, o en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento. - Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.	Artículo 103, fracción I de la Constitución y 39, fracción I de la Ley.
Contar, el día de la publicación de la respectiva convocatoria, con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, y de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado	-Copia por ambos lados del Título que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho. -Copia del Certificado de estudios o del historial académico que acredite los promedios correspondientes de licenciatura y, en su caso, estudios de posgrado, en los que puedan apreciar las calificaciones obtenidas por grado y materia. -Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la	Artículo 103, fracción II de la Constitución y 39, fracciones III, IV y V de la Ley.



deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura.	actividad jurídica o práctica profesional, de cuando menos tres años, para el caso de las personas aspirantes a una Magistratura.	
Gozar de buena reputación y no haber recibido condena por delito doloso con sanción privativa de la libertad.	Constancia de antecedentes penales con una antigüedad no mayor a tres meses.	Artículo 103, fracción III de la Constitución y 39, fracción VII de la Ley.
Haber residido en el estado durante el año anterior al día de la publicación de la respectiva convocatoria.	Constancia de Residencia en el estado de Chihuahua de al menos un año al día de la publicación de esta Convocatoria, que podrá ser la otorgada por la Autoridad Municipal correspondiente.	Artículo 103, fracción IV de la Constitución y 39, fracción VI de la Ley.
No haber sido persona titular de una Secretaría de Estado Federal o local, Fiscalía General de la República o de la Entidad, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni persona titular del Poder Ejecutivo de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de la publicación de la respectiva convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad, de que la persona aspirante goza de buena reputación; no se encuentre suspendida de sus derechos políticos, ni impedida para ejercer cargo público; no ha sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, Fiscal General de la República o de la Entidad, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, ni persona titular del Poder Ejecutivo de alguna Entidad Federativa, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria.	Artículo 103, fracción V de la Constitución y 39 fracción VII de la Ley.
No estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, ni en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de	Constancia de no estar inscrita o inscrito en el padrón del Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua.	Artículo 103, fracción VI de la Constitución y 39, fracción X de la Ley.



Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, de conformidad con la legislación aplicable.		
Presentar un ensayo de tres cuartillas donde justifique los motivos de su postulación, así como la remisión de cinco cartas de referencia de vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.	Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.	Artículo 39, fracción VIII de la Ley.
Constancia de no inscripción en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	Constancia de no estar inscrita o inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.	Artículo 39, fracción XI de la Ley.
Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público, con la validación respectiva.	Constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público con la validación respectiva con una antigüedad no mayor a tres meses.	Artículo 39, fracción XII de la Ley.
Cinco cartas de referencia de vecinos, colegas o personas que respalden la idoneidad para desempeñar el cargo.	Cinco cartas de referencia de vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.	Artículo 39, fracción IX de la Ley.
	Anuencia para sujetarse al procedimiento firmada	Convocatoria
	Aviso de privacidad firmado	Convocatoria

XXII. Previo al estudio y revisión de los expedientes de las personas registradas, el CEPL definió la metodología y criterios de homologación para tales efectos, que en específico fueron los siguientes:



1. Con relación al requisito precisado en la Convocatoria en la Base Segunda, inciso b), correspondiente a proporcionar copia de la credencial de elector con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, se tomó la determinación por este CEPL, que toda vez que la pretensión es acreditar la ciudadanía mexicana por nacimiento así como el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, y en armonía con el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las credenciales para votar cuyo último día de vigencia es el 31 de diciembre de 2024, continúen vigentes hasta el día de la jornada electoral de las elecciones que tengan verificativo el 1º de junio de 2025, con motivo del proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025 y de los procesos electorales de los poderes judiciales locales 2024-2025⁶, así como de las elecciones extraordinarias que de éstas deriven; se concluye que quienes presentaron una credencial con vigencia de 2024 satisfacen el requisito, no así para quien presentó una credencial para votar con una vigencia anterior al 2024.
2. Con relación al requisito de proporcionar el acta de nacimiento con una antigüedad no mayor a seis meses de su expedición, se tomó la determinación que, toda vez que con este se busca acreditar la ciudadanía mexicana y que el plazo de seis meses no implica que esta situación jurídica haya cambiado, es que se tomó la determinación que con el solo presentar el documento se tiene por satisfecho el requisito. Lo anterior, toda vez que en los artículos 103, fracción I de la Constitución y 39, fracción I de la Ley, únicamente se solicita acreditar

⁶ INE/CG2496/2024;

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/178570/CGex202412-20-ap-2-Gaceta.pdf>



la ciudadanía mexicana con acta de nacimiento. Adicional, en una ponderación *pro persona* se justifica la determinación.

3. Por lo que hace a la Carta de Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor a tres meses, toda vez que la Convocatoria emitida por el H. Congreso definió una temporalidad específica por la naturaleza del documento, es decir, que pudiera haber un cambio de la situación jurídica de la persona aspirante, este CEPL decidió el acatamiento de literalidad gramatical, es decir, que a toda aquella persona que anexara el documento con la antigüedad diversa a la solicitada, se le tenga por no satisfecho el requisito.
4. Con relación al requisito precisado en la Convocatoria en la Base Segunda inciso c), de proporcionar por ambos lados el título que acredite que la o el aspirante cuenta con licenciatura en derecho y en razón de que con este documento se pretende satisfacer un requisito constitucional y legal correspondiente de contar el día de la publicación de la respectiva convocatoria, con título de licenciatura en derecho expedido legalmente, el solicitarlo por ambos lados implica una precisión más amplia de lo que dispone los artículos 103, fracción II de la Constitución y 39, fracciones III, IV y V de la Ley, por lo que se determinó que se cumple el requisito con la presentación del título por un solo lado, siempre y cuando el mismo este completo.
5. quien no lo proporcione por ambos lados no satisface dicho requisito, con la excepción de quien proporcione un título electrónico, pues la naturaleza del documento no tiene un adverso. Esta determinación obedece a que en la parte posterior del título universitario se proporcionan los datos de registro, así como diversas certificaciones.



6. Con relación al requisito establecido en la Convocatoria en la Base Segunda, inciso k) correspondiente a la presentación de la constancia que acredite que no se le ha inhabilitado en el servicio público con la validación respectiva con una antigüedad no mayor a tres meses.

De las constancias presentadas por las personas aspirantes ante este CEPL para acreditar el requisito antes señalado y que fueron expedidas por la "DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", en algunas constancias se lee la siguiente nota:

"NOTA: Para hacer válido este documento, deberá presentarse ante la Dependencia que la solicita acompañada de copia simple de identificación oficial, constancia de la CURP emitida por la SEGOB y constancia de situación fiscal del SAT, para la comprobación de los datos personales del solicitante con la presente constancia."

Y en otras constancias se lee la siguiente nota:

"NOTA: Para la comprobación de la veracidad de los datos personales contenidos en la presente constancia, se hace la sugerencia que el Ente Público ante quien se presenta corrobore dichos datos con: constancia de la CURP, emitida por la SEGOB; o, Constancia de Situación Fiscal del SAT; o, Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el INE".

Derivado de lo anterior, el CEPL giró oficio en fecha 29 de enero de 2025 a la dependencia antes referida con el fin de consultar el alcance



de las notas en las constancias exhibidas ante este Comité para estar en aptitud de poder tomar una determinación de satisfacción o no del requisito.

En fecha 30 de enero de 2025, se recibió Oficio SAJCPYR/10/2025 signada por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública en respuesta a la petición realizada por el CEPL, mediante el cual señalan "... que el alcance de las referidas notas relativas a la solicitud de las constancias CURP emitida por la SEGOB, de Situación Fiscal del SAT, o de la Credencial para Votación Fotografía expedida por el INE, son con la finalidad de que ese Comité de Evaluación o el órgano de que se trate, ante quien se presenta la Constancia de no Inhabilitación, corrobore o valide que los datos de que se trate correspondan a la persona que la presenta, a fin de evitar una homonimia, duplicidad imprecisión en la información...". Al respecto, este Comité en apego al principio de igualdad y transparencia definió que el requisito se satisface con la sola presentación de la constancia de no inhabilitación, sin que acompañe los documentos sugeridos en las notas antes referidas.

7. Con relación al requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución y en la Base Segunda, fracción II de la Convocatoria correspondiente a haber obtenido un promedio general de ocho puntos o su equivalente, y de nueve puntos o su equivalente en las materias de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado relacionadas con el cargo al que postula, este CEPL determinó que quien no presentara certificado de estudios de la licenciatura que permita comprobar un promedio general de ocho puntos o su



equivalente no satisface el requisito; adicional, hubo certificados que no proporcionaban el promedio general, sino únicamente las calificaciones por materia, por lo que, este CEPL promedió las calificaciones para poder confirmar que la persona aspirante cumpliera con el requisito constitucional.

Por lo que respecta a los nueve puntos o su equivalente en las materias de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado relacionadas con el cargo al que postula, el CEPL, por consenso definió promediar las dos materias con mayor calificación relacionadas con el cargo al que postula en alguno de los certificados que presentara, ya fuera de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado.

8. También se definió que el documento de la anuencia para sujetarse al procedimiento se presentara sin firma se tenga por no satisfecho el requisito, toda vez que resulta de explorado derecho que la firma autógrafa es el conjunto de rasgos puestos del puño y letra de una persona que producen certeza sobre la voluntad de lo que está expresando por escrito, ya que la finalidad de asentar esa firma consiste en dar autenticidad a lo que refiere en su escrito, identificar al autor o suscriptor del documento y vincularlo con su contenido, por lo que el no plasmarla se entiende su intención de no sujetarse al proceso de elección al cargo de personas juzgadoras.

9. De la revisión exhaustiva de los expedientes, este CEPL pudo advertir que se registraron personas que actualmente son jueces, juezas, magistradas y magistrados y que aspiran al mismo cargo. Al respecto, las personas titulares de un juzgado tienen un pase directo a la boleta, por lo que no es necesario que participen en este proceso de selección



del CEPL, no obstante, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que no debe entenderse como una limitante para que las personas juzgadas puedan participar y competir por una candidatura adicional en este proceso que, eventualmente, será sometida al escrutinio público el día de la elección, ya que lo único que se condiciona es que, para ello, se registren oportunamente y satisfagan los requisitos previstos en la convocatoria general y aquella que emita el comité de evaluación en donde pretendan participar. Esto es así, dado que ni la Constitución ni las normas secundarias limitan el derecho de las personas juzgadas de contender en presente proceso judicial⁷.

OCTAVO. Declinaciones al proceso de elección

- XXIII. Con fecha 11 de febrero de 2025, se recibió oficio dirigido a este CEPL signado por Paola Ivette Castor Molinar, donde manifestó su desistimiento de participar en el proceso de elección de personas juzgadas.
- XXIV. Con fecha 12 de febrero de 2025, se recibió oficio dirigido a este CEPL signado por Wendy Clarissa Ruiz Anchondo, donde manifestó su desistimiento de participar en el proceso de elección de personas juzgadas.

NOVENO. Cumplimiento de los requisitos

- XXV. Una vez definidos los criterios generales este CEPL, de conformidad con la Base Tercera, Segunda Etapa de la Convocatoria tuvo a bien revisar de manera exhaustiva los novecientos seis (906) expedientes de las personas aspirantes

⁷ En términos de lo resuelto en el diverso SUP-JDC-448/2025



para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución local, la Ley y la Convocatoria.

DÉCIMO. Listado de las personas que cumplen con los requisitos

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES

DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ			
NOMBRE	PATerno	MATerno	MATERIA
CARMEN JULIETA	LOYA	REYNA	CIVIL
CLAUDIA AZUCENA	BUSTILLOS	RAMIREZ	CIVIL
JESÚS ALEJANDRO	CHÁVEZ	HERNÁNDEZ	CIVIL
LIZ AURORA	ESTUPIÑAN	ESTUPIÑAN	CIVIL
NORMA IVONNE	ORTEGA	DE LA GARZA	CIVIL
SAUL	BARRAZA	NUÑEZ	CIVIL
SAUL	ORRANTIA	CARRASCO	CIVIL
ARELY GIOVANA	BARRÓN	IBÁÑEZ	FAMILIAR
CARLOS HUMBERTO	JARAMILLO	GARCIA	FAMILIAR
CLAUDIA ANDREA	ROSAS	GARCIA	FAMILIAR
GERARDO ROBERTO	CASTILLO	DE LA TORRE	FAMILIAR
RAUL LORENZO	HERNANDEZ	VALENCIA	FAMILIAR
ALMA ZUZET	CUEVAS	AMAYA	LABORAL
IRVING	PEÑA	FERREIRO	LABORAL
JESUS IGNACIO	RENTERIA	ESPINOZA	LABORAL
JORGE ALBERTO	CASTRO	SALINAS	LABORAL
OMAR ALI	FIERRO	LOYA	LABORAL
PAUL	FIERRO	SANDOVAL	LABORAL
ROGELIO	LÓPEZ	GINEZ	LABORAL
ROSENDO	DE LA ROSA	CADENA	LABORAL
DANIEL ISRAEL	REYES	ALDAZ	PENAL
FERNANDO MANUEL	ROCHA	MARQUEZ	PENAL
GRACE	KELLY	ALMANZA	PENAL
IBIS ESAU	CARRASCO	GONZALEZ	PENAL



JESÚS ALFREDO	GONZÁLEZ	GRIJALVA	PENAL
NUBIA PATRICIA	ALVAREZ	LOZOYA	PENAL
RICARDO	GARCIA	GONZALEZ	PENAL
ROCIO MARGARITA	VILLALOBOS	GALLEGOS	PENAL
YESSICA	RENTERÍA	PIÑÓN	PENAL
ZULMA NAYELI	CASTAÑÓN	HOLGUÍN	PENAL
LAURA CRISTINA	ACOSTA	REAZA	PENAL
LUIS ARMANDO	REY	PONCE	PENAL
SAMUEL BENJAMIN	NORIEGA	LARA	PENAL

DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO			
NOMBRE	PATERO	MATERNO	MATERIA
FRANCISCO ERYLEN	LOPEZ	RAMIREZ	MENOR
OMAR	MARTINEZ	RICO	MIXTO
SONIA HAIDEE	AGUIRRE	RODRIGUEZ	MIXTO

DISTRITO JUDICIAL ARTEGA			
NOMBRE	PATERO	MATERNO	MATERIA
NEYRA ANGELICA	TORRES	RAMIREZ	MENOR

DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ			
NOMBRE	PATERO	MATERNO	MATERIA
CECILIA LIZETH	GAYTAN	MONTOYA	CIVIL
EDGAR DANIEL	HERRERA	MANRIQUEZ	CIVIL
MARIO ALBERTO	LEYVA	FLORES	CIVIL
LUIS ARMANDO	PORTILLO	CHAVIRA	CIVIL
ROGELIO IVÁN	PÉREZ	PÉREZ	CIVIL
GABRIELA ALEJANDRA	MIER	MADRID	FAMILIAR
JESUS ROBERTO	CENDON	MUÑOZ	FAMILIAR
MARISSA	ESTRADA	HERRERA	FAMILIAR
ANA DILHERI	BUJ	MAZCORRO	LABORAL



ERICK	MARTINEZ	RUIZ	LABORAL
NANCY YANETH	MERAZ	BUSTILLOS	LABORAL
NISTHYALY	GUTIERREZ	WISSAR	LABORAL
PEDRO	MORALES	LERMA	LABORAL
TANIA KARINA	DIAZ	ISLAS	LABORAL
ANDRE FERNANDO	ROMO	NÁJERA	PENAL
CARLA JANNET	CARO	GARCÍA	PENAL
CESAR AARON	FLORES	PALACIOS	PENAL
EDGAR	CHAPARRO	VENZOR	PENAL
HECTOR ALFREDO	ALVAREZ	JARAMILLO	PENAL
HUGO ALEXANDRO	LOPEZ	GONZALEZ	PENAL
JESUS MANUEL	CARRASCO	CHACON	PENAL
KARLA LILIANA	ALANIS	FIERRO	PENAL
SAMUEL	NAJERA	GUILLEN	PENAL
SILVIA	GONZALEZ	GUTIÉRREZ	PENAL
OSCAR JAN	ERNSTSSON	HERNANDEZ	PENAL
SILVIA JANNETH	MERAZ	RASCON	PENAL
ALMA JULIETA	LASTRA	GARCIA	PENAL
MONICA LOURDES	VAZQUEZ	SALINAS	PENAL
SAGID	DANIEL	OLIVAS	PENAL
VICTOR MANUEL	MAZCORRO	AGUIRRE	PENAL
MARIO ADRIAN	NUÑEZ	NAVARRETE	MENOR

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS			
NOMBRE	PATERO	MATERO	MATERIA
ALEJANDRO	SAENZ	ESTRADA	CIVIL
ALBERTO HIRAM	ARROYO		CIVIL
CONSTANTINO	HERNANDEZ	LOPEZ	CIVIL
IRMA LETICIA	ARANGO	RIVERA	CIVIL
JENNIFER RUBI	PORTILLO	SALINAS	CIVIL
JOSE	CHAPARRO	SANCHEZ	CIVIL
JOVANA	DE REZA	DE SANTIAGO	CIVIL



LIDIA	HERNANDEZ	BARRAZA	CIVIL
MARTIN	PACHECO	HERNÁNDEZ	CIVIL
NORMA CONSUELO	CHÁVEZ	PANDO	CIVIL
OMAR GERARDO	BAQUIER	OROZCO	CIVIL
PALOMA BERENICE	GALINDO	VARGAS	CIVIL
ROSA ELENA	RIVERA	RODRÍGUEZ	CIVIL
RUBÉN	TREJO	ORTEGA	CIVIL
SANTIAGO	DELGADO	MARTINEZ	CIVIL
ALEJANDRO	ZEPEDA	RAMÍREZ	FAMILIAR
ARLETT	SANCHEZ	PEREZ	FAMILIAR
CARLOS ARMANDO	CHACÓN	RODRÍGUEZ	FAMILIAR
CESAR DAVID	VALDEZ	LOPEZ	FAMILIAR
ERICK ALBERTO	IBARBO	DE LA CERDA	FAMILIAR
JESUS HIRAM	CAMARILLO	SILERIO	FAMILIAR
KARLA DANIELA	REYES	HERNANDEZ	FAMILIAR
MAURA DEL CARMEN	GONZALEZ	BARRIOS	FAMILIAR
MIGUEL ANGEL	ARGUELLES	PACHECO	FAMILIAR
PERLA YANET	MARQUEZ	RODRIGUEZ	FAMILIAR
RAQUEL IVONNE	SANTAMARIA	BARRAZA	FAMILIAR
RICARDO	DE LA ROSA	ZAMARRON	FAMILIAR
TANIA SUGEY	HERNANDEZ	AYALA	FAMILIAR
VICTOR ALBERTO	ARRIETA	SANDOVAL	FAMILIAR
YAZMIN ELI	MONTOYA	CHAVEZ	FAMILIAR
ALICIA	LUNA	ORTEGA	FAMILIAR
CARLOS HUMBERTO	HERNÁNDEZ	OCHOA	LABORAL
DALHIA	ROBLES	DOMINGUEZ	LABORAL
DAMARIS	MARTINEZ	RODRIGUEZ	LABORAL
EZEQUIEL	RODRÍGUEZ	RÍOS	LABORAL
GLORIA ELIZABETH	HOLGUÍN	TREJO	LABORAL
GUADALUPE	TERRAZAS	LÓPEZ	LABORAL
IRVING ALEXIS	VILLEGAS	BETANCOURT	LABORAL
JESUS MANUEL	OSUNA	VALENZUELA	LABORAL
MARIO ERIK	ORPINEL	UREÑA	LABORAL
MITZI MILDRED	RODRIGUEZ	CHAO	LABORAL



OSVALDO	MENDOZA	NAVARRO	LABORAL
YHAIR	MONTEMAYOR	IBARRA	LABORAL
FRANCISCO	MEZA	REYES	MENOR
ALDO URIEL	VILLANUEVA	PEREZ	PENAL
ALONSO IRAM	GONZÁLEZ	GONZALEZ	PENAL
CESAR ENRIQUE		JUAREZ	PENAL
MAURICIO HIPOLITO	DOMINGUEZ	GARCIA	PENAL
ANA GRISELDA	GONZALEZ	TORRES	PENAL
CRISTIAN EMMANUEL	CAMPOS	CORONADO	PENAL
GABRIEL ALBERTO	ANAYA	ALVARADO	PENAL
JESUS	MORENO	CANO	PENAL
JOSE EDUARDO	LIMON	CAMACHO	PENAL
JUANA IRIS	QUIÑONES	RIVAS	PENAL
LUIS	FLORES	SANTILLAN	PENAL
MARCO ANTONIO	CALDERÓN	FERNÁNDEZ	PENAL
MICHELLE GLORIA			
ESTELA RODARTE	RODARTE	LOPEZ	PENAL
NANCY	ORDOÑEZ	HERNANDEZ	PENAL
ROSA ANGELICA	VELEZ	SOLORZANO	PENAL
FRANCISCO JAVIER	GUERRERO	OLIVAS	PENAL
ALAIN ALEJANDRO	GONZÁLEZ	IBARRA	PENAL
EMMANUEL			
SALVADOR	RANGEL	ÁVALOS	PENAL
JOSÉ LUIS	CONTRERAS	CRUZ	PENAL
JUAN ANTONIO	RIESTRA	RAMOS	PENAL
MARÍA			
CONCEPCIÓN	CARRILLO	PARGA	PENAL
NANCY DENISSE	JIMENEZ	AGUIRRE	PENAL
CRISTIAN JONATHAN	GASCA	NÚÑEZ	PENAL
CYNTYA	FRAYRE	GRANADOS	PENAL
EDEN SERVANDO	CERINO	NIETO	PENAL
HÉCTOR JOSUÉ	DE LUNA	LEÓN	PENAL
JOSE MARCO	ARREDONDO	AVILA	PENAL
MARÍA VIANNEY	GUTIÉRREZ	PORTILLO	PENAL



OSCAR GERARDO	HERMOSILLO	GOMEZ	PENAL
JESÚS DANIEL	ESTRADA	ARELLANO	PENAL
MARIBEL	VEGA	CHAVEZ	PENAL
TANIA ALEJANDRA	RUELAS	MÁRQUEZ	PENAL
ALEJANDRA TERESA	MARIN	ROMO	PENAL
CLAUDIA JENNIFER	SIFUENTES	ESPARZA	PENAL

DISTRITO JUDICIAL CAMARGO			
NOMBRE	PATERO	MATERNO	MATERIA
CESAR	HOLGUIN	PRADO	MENOR
KAZLA AIDE	CARDENAS	PIZARRO	MENOR
ERNESTO IVAN	VILLA	FERNANDEZ	MIXTO
MARIO ALBERTO	JIMENEZ	CHAVIRA	MIXTO
ALEJANDRO	CARRASCO	SERRANO	MIXTO

DISTRITO JUDICIAL GALEANA			
NOMBRE	PATERO	MATERNO	MATERIA
EVER OMAR	PARRA	ZUBIA	FAMILIAR
FABIOLA	VALENZUELA	FLORES	FAMILIAR
YOSSEK ALBERTO	VIZCARRA	CARBAJAL	FAMILIAR
SANDRA IDALY	JAQUEZ	MARQUEZ	MENOR
ULISES	GONZÁLEZ	YÁÑEZ	MIXTO
DANIELA	FERREIRA	PIÑA	PENAL
MARCO ANTONIO	PALMA	MELÉNDEZ	PENAL
MAYRA	GONZALEZ	HERNANDEZ	PENAL
VÍCTOR ANTONIO	QUINONES	CHAVEZ	PENAL
JUAN PEDRO	PEREA	BENCOMO	PENAL

DISTRITO JUDICIAL GUERRERO			
NOMBRE	PATERO	MATERNO	MATERIA



CÉSAR LUIS	BLANCO	BADILLO	MENOR
ANA CORINA	QUEZADA	FIERRO	PENAL
JUAN CARLOS	PÉREZ	CARPIO	PENAL
SERGIO ALEJANDRO	OROZCO	OLIVAS	PENAL
YADIN IVETH	CRUZ	BANDA	PENAL

DISTRITO JUDICIAL HIDALGO			
NOMBRE	PATerno	MATerno	MATERIA
CHRISTIAN EDUARDO	CASAS	MENDOZA	CIVIL
LUIS CARLOS	CAMPOS	MEZA	CIVIL
MARTIN ROBERTO	DUARTE	VALLES	CIVIL
VICENTE	CARRILLO	ZAPIEN	CIVIL
CRISTINA LIZETH	AMPARAN	RODRÍGUEZ	CIVIL
RODOLFO	GOMEZ	SALAS	CIVIL
ARMANDO SALVADOR	CONCHA	PAYÁN	FAMILIAR
AVRIL LETIZIA	CARMONA	PEREZ	FAMILIAR
GUSTAVO	QUIÑONEZ	URIBE	FAMILIAR
HUGO FELIPE	SALDIVAR	DE LA TORRE	FAMILIAR
ILUCIÓN ALEJANDRA	CAMACHO	RODRÍGUEZ	FAMILIAR
JESSICA IVETH	GARCÍA	ATILANO	FAMILIAR
JORGE ALONSO	VENCES	GOMEZ	FAMILIAR
JULIO CESAR	HERNANDEZ	VILLANUEVA	FAMILIAR
KEVIN ELIUD	GUZMAN	CHAVEZ	FAMILIAR
MARTHA PAOLA	MENDEZ	PANIAGUA	FAMILIAR
PAULINA	CANDIA	BAILÓN	FAMILIAR
SAMANTHA IDALY	GUTIÉRREZ	LOERA	FAMILIAR
AARON EFREN	PAREDES	GUERRERO	MENOR
ARTURO ALONSO	MENDOZA	CAMACHO	MENOR
DANIELA ALEJANDRA	MORALES	GODINEZ	MENOR



DIANA LIZETH	RUIZ	RASCON	MENOR
JOSÉ ALBERTO	TARIN	PÉREZ	MENOR
JUAN ANTONIO	PRIETO	HERNANDEZ	MENOR
LORENZO	CHAVEZ	RUIZ	MENOR
MARIA FERNANDA	MONTES	CABALLERO	MENOR
MIGUEL ANGEL	CARRILLO	CORRAL	MENOR
PERLA GUADALUPE	MOLINA	MARTÍNEZ	MENOR
SANTOS EDUARDO	OZAETA	BLANCO	MENOR
ARÓN ALFREDO	BRAVO	CORRAL	PENAL
EDGAR MAURICIO	CHAVEZ	HERNANDEZ	PENAL
ELIAS XICOTENCATL	CABALLERO	CHAVEZ	PENAL
JORGE NAHUM	CORDERO	GARCIA	PENAL
JOSÉ ANTONIO	GUTIÉRREZ	CABALLERO	PENAL
MANUEL	JURADO	TORRES	PENAL
MARGARITA	SALCIDO	SILVA	PENAL
YAMEL AIDE	LOYA	SANDOVAL	PENAL
DAVID	LÓPEZ	RAMOS	PENAL
LUZ DEL CARMEN	MORALES	URIBINA	PENAL
SAMUEL	GUZMAN	VILLALOBOS	PENAL

DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ			
NOMBRE	PATERO	MATERNO	MATERIA
ANDREA MIROSLAVA	CHAPARRO	VALENCIA	MIXTO
CARLOS ALBERTO	GARCÍA	DURÁN	MIXTO
NORMA ALICIA	ARELLANES	PONCE	MIXTO
OSCAR	LAURENZANA	LAZCANO	MIXTO
ZAYRA GABRIELA	ABES	CAMPOS	MIXTO
MARIA DE LOURDES	NAVARRO	VAZQUEZ	PENAL
OBED	VASQUEZ	JIMENEZ	PENAL
RAFAEL	SANCHEZ	MARTINEZ	PENAL



DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA			
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MATERIA
ANAIS	SANCHEZ	LUJAN	MIXTO
ELAM	LOPEZ	OLIVAS	MIXTO
RICARDO	VALLE	PAYEN	MIXTO

DISTRITO JUDICIAL MINA			
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MATERIA
RUBI LIZETH	RODRIGUEZ	ZAVALA	MIXTO
TANIA ROSARIO	GARCÍA	MARTINEZ	MIXTO

DISTRITO JUDICIAL MORELOS			
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MATERIA
AARON ALBERTO	SAMANIEGO	MONTES	CIVIL
ADRIANA SARAI	ESPINOZA	RIOS	CIVIL
ALAN ESTEBAN	ONOFRE	HERNANDEZ	CIVIL
AMANDA	PÉREZ	GONZÁLEZ	CIVIL
ANGELICA MARIA	VEGA	ANCHONDO	CIVIL
ARTURO	MARQUEZ	CORTAZAR	CIVIL
CARLOS ALEJANDRO	OLIVAS	BUHAYA	CIVIL
CARLOS ANDRES	AGUILAR	CHAVEZ	CIVIL
CARLOS FELIPE	HOLGUIN	BARRERA	CIVIL
CRUZ	PONCE	OCON	CIVIL
CYNTHIA PAOLA	LUNA	IBARRA	CIVIL
DANIELA	MICHAUS	CHAVEZ	CIVIL
DEYANIRA	LEYVA	SIERRA	CIVIL
ENRIQUE ANTONIO	VAZQUEZ DEL MERCADO	LOPEZ	CIVIL
ERICK FERNANDO	DOUR	IGLESIAS	CIVIL
ESTEFANIA	GOMEZ	PEREZ	CIVIL
GABRIELA EDITH	AGUIRRE	ESQUIVEL	CIVIL



HECTOR	MARTINEZ	ESCAPITA	CIVIL
HECTOR EDUARDO	GÁNDARA	SÁNCHEZ	CIVIL
INDIRA	TORRES	BACA	CIVIL
ITZEL ALEJANDRA	CARDENAS	SALAS	CIVIL
JESUS	PORTILLO	CALDERON	CIVIL
JESUS ROBERTO	PIÑON	ESTRADA	CIVIL
JORGE ARMANDO	ARIZPE	LOERA	CIVIL
JOSÉ LUIS	ADAME	COTA	CIVIL
JULIO CESAR	CALDERON	PALACIOS	CIVIL
KAREN PAOLA	TARIN	CANO	CIVIL
LAURA JULIA	SANDOVAL	TORRES	CIVIL
LUIS ALBERTO	ORTIZ	CHACON	CIVIL
LUIS EDUARDO	RIVAS	MARTINEZ	CIVIL
MARIA GUADALUPE	FIERRO	SERNA	CIVIL
MARIA ZULMA	CHACON	FRANCO	CIVIL
MARISOL	CAMPOS	RUIZ	CIVIL
MARITZA BETH	PARRA	MUÑOZ	CIVIL
MARYNEÉ	MUÑOZ	CHÁVEZ	CIVIL
MAUREEN FRIZZELL	MANCHA	GARCIA	CIVIL
MIGUEL ALAN	TALAVERA	SANCHEZ	CIVIL
OCTAVIO ALONSO	VILLEGAS	CASAS	CIVIL
OSCAR IVÁN	GARCÍA	CEBALLOS	CIVIL
OMAR IVAN	SERRANO	LOZANO	CIVIL
PAMELA	PEREZ	ESPEJO	CIVIL
RAUL	CORRAL	LOPEZ	CIVIL
RAÚL ALFREDO	BARRÓN	FLORES	CIVIL
RENÉ IVÁN	HERMOSILLO	PORRAS	CIVIL
RICARDO	MANJARREZ	PADILLA	CIVIL
ROBIN ALFONSO	MELENDEZ	PEREZ	CIVIL
RUBEN EDUARDO	PUCHI	CARRASCO	CIVIL
SALVADOR	LOO	BACA	CIVIL
SANDRA PAOLA	CAZARES	PALACIO	CIVIL
VERÓNICA GUADALUPE	DURAN	CHACÓN	CIVIL



XAVIER ELÍAS	OCHOA	GONZÁLEZ	CIVIL
YAZMIN ALEJANDRA	FUYIVARA	JAUREGUI	CIVIL
YOLANDA OLIVIA	SALAS	GONZALEZ	CIVIL
ADRIAN	MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	CIVIL
AIDA ROSARIO	CALDERON	COLOMO	CIVIL
ANDREA	PLATA	BREACH	CIVIL
ANGEL RAFAEL	BAEZA	SOLIS	CIVIL
ARACELY	GUARDADO	SIMENTAL	CIVIL
CRISTY GRICEL	JURADO	ORTIZ	CIVIL
ERICK	VILLELA	ARMENDÁRIZ	CIVIL
EUNICE	MÉNDEZ	TARANGO	CIVIL
LAURO ARMI	QUEZADA	FLORES	CIVIL
LUIS IVAN	GARCIA	DELGADO	CIVIL
ROBIN KARIM	GARZA	LEYVA	CIVIL
JHAZIEL DAVID	TORRES	SANTIESTEBAN	CIVIL
JORGE MARTÍN	MATRÓN	SÁENZ	CIVIL
MINERVA	DERMA	RODRÍGUEZ	CIVIL
CLAUDIA ALEJANDRINA	BARRAZA	RAMOS	FAMILIAR
IRIS GUADALUPE	BEJAR	PARRA	FAMILIAR
MIGUEL ANGEL	DIAZ	VILLASEÑOR	FAMILIAR
ANA LUISA	ANCHONDO	AGUIRRE	FAMILIAR
ANALICIA	HERNANDEZ	SUAREZ	FAMILIAR
BRISA ELIZABETH	LOPEZ	JAUREGUI	FAMILIAR
DAMIAN	LEMUS	NAVARRETE	FAMILIAR
ELFEGO ELIEL	LOERA	CEBALLOS	FAMILIAR
FELIPE GERARDO	MARTINEZ	RUIZ	FAMILIAR
ILZE ALEJANDRA	DÍAZ	PÉREZ	FAMILIAR
ISABEL	SÁNCHEZ	GURZA	FAMILIAR
JOSÉ ALFONSO	HERMOSILLO	CERROS	FAMILIAR
JOSE ANTONIO	ESPINO	CORZA	FAMILIAR
JOSÉ GUSTAVO	MUÑOZ	CARRASCO	FAMILIAR
MANUELA ELISA	ESPARZA	RODRÍGUEZ	FAMILIAR



MARIANA	FOURZAN	MARTINEZ	FAMILIAR
MARISOL	TORRES	GUTIERREZ	FAMILIAR
MARTHA SAMIRA	ORTEGA	ARAGÓN	FAMILIAR
MARTIN MARIANO	SALAS	AYALA	FAMILIAR
SEBASTIAN	LOPEZ	ESPINO	FAMILIAR
YADIRA	LOYA	GARCIA	FAMILIAR
ALFONSO ARTURO	GARCIA	CHAVEZ	FAMILIAR
ALMA DENISSE	MUÑOZ	BUSTAMANTE	FAMILIAR
ANA EDUVIGIS	PORTILLO	ORDOÑEZ	FAMILIAR
ANA GABRIELA	ACEVEDO	CASTRO	FAMILIAR
ANDREA SARAHÍ	CORDERO	RAMIREZ	FAMILIAR
BLANCA PATRICIA	HERNÁNDEZ	ROMERO	FAMILIAR
CARLOS MANUEL	FABELA	MUÑOZ	FAMILIAR
DALIA VIANEY	VARELA	RODRIGUEZ	FAMILIAR
DIANA ARELI	GONZALEZ	REY	FAMILIAR
DIANA GEORGINA	GONZÁLEZ	LECHUGA	FAMILIAR
EDGAR	OLIVAS	MARIÑELARENA	FAMILIAR
EDWIN JOSE	MENDOZA	RIOS	FAMILIAR
ELOY ALONSO	VALENCIA	BACA	FAMILIAR
EVER ANTONIO	VILLALOBOS	GARCIA	FAMILIAR
FERNANDO	VILLALOBOS	GARCIA	FAMILIAR
FLOR SARAHÍ	CHAVEZ	CHAVEZ	FAMILIAR
GISELA	MEDRANO	HERMOSILLO	FAMILIAR
GUILLERMO ALBERTO	CONTRERAS	WISBRUN	FAMILIAR
GUILLERMO ANTONIO	CABELLO	RIVAS	FAMILIAR
HEBE MONICA	MORALES	REYES	FAMILIAR
IXTLI ALEJANDRA	LUJAN	MONTOYA	FAMILIAR
JORGE ALBERTO	ARAGÓN	GUTIÉRREZ	FAMILIAR
JORGE ARTURO	RIVAS	ESCARCEGA	FAMILIAR
JOSÉ FRANCISCO	HOLGUÍN	RENTERÍA	FAMILIAR
JOSÉ MANUEL	ESCOBEDO	CEBALLOS	FAMILIAR
KAREN VANESSA	PORTILLO	JIMÉNEZ	FAMILIAR
KARLA MARIA	NEUMANN	OGAZ	FAMILIAR



LARIZA	LOPEZ	ESTRADA	FAMILIAR
LAURA IMELDA	JACOBO	REYES	FAMILIAR
LILIA MARGARITA	GOMEZ	RAYNAL	FAMILIAR
LUIS GREGORIO	GUERRA	LOPEZ	FAMILIAR
MANUEL ALBERTO	NAVARRO	BENÍTEZ	FAMILIAR
MARIA DE LOURDES	MONTES	CASTAÑEDA	FAMILIAR
MARIA LUISA	SALAZAR	OLVERA	FAMILIAR
MARIO HUMBERTO	SIAS	AGUILERA	FAMILIAR
MAURICIO ALEJANDRO	CHACON	LEOS	FAMILIAR
MELISSA ALONDRA	CORRAL	VARGAS	FAMILIAR
NAYELI SUGEY	CHAPARRO	MARTÍNEZ	FAMILIAR
ODILLE	RIVERA	MENDOZA	FAMILIAR
OMAR ELIAS	ASSAD	ACEVEDO	FAMILIAR
ORLANDO FABIAN	SANCHEZ	ALVIDREZ	FAMILIAR
PABLO ALEXANDRO	JIMENEZ	BAEZA	FAMILIAR
PAOLA ISABEL	ALTAMIRANO	OGAZ	FAMILIAR
PATRICIA	FERNANDEZ	MARIN	FAMILIAR
PATRICIA NALLELY	LEOS	LUJAN	FAMILIAR
PAULINA	RAMIREZ	PORTILLO	FAMILIAR
ROMINA	AGUIRRE	MÁRQUEZ	FAMILIAR
ROSA HILDA	GARCIA	MUÑOZ	FAMILIAR
SILVIA MA LUISA	FUENTES	ESPINOZA	FAMILIAR
VALERIA	TERÁN	LÓPEZ	FAMILIAR
WALTER JOEL	ÁVILA	GONZALEZ	FAMILIAR
CRISTINA LIDIA	VILLARREAL	MARQUEZ	FAMILIAR
FELIPE DE JESÚS	MENA	MELÉNDEZ	FAMILIAR
JORGE	PEREZ	DOMINGUEZ	FAMILIAR
NORA TERESA	RODRIGUEZ	PEREZ	FAMILIAR
ROCIO	ALONSO	ROCHA	FAMILIAR
VERONICA	RODRIGUEZ	LOPEZ	FAMILIAR
ABRAHAM DAVID	GARCÍA	MEDINA	LABORAL
ALICIA	HINOJOS	GUTIERREZ	LABORAL
ANA SILVIA	OROPEZA	ALARDIN	LABORAL



AXEL	ARRONIZ	AVILA	LABORAL
BEATRIZ ALEJANDRINA	ESPINO	SANTILLÁN	LABORAL
CANDY ELIZABETH	MARTELL	SANDOVAL	LABORAL
CAROLINA	HERRERA	RODRIGUEZ	LABORAL
CHRISTIAN	ACOSTA	MENDOZA	LABORAL
CLAUDIA ISELA	LOPEZ	SOTO	LABORAL
DIEGO ROBERTO	GONZALEZ	CASTILLO	LABORAL
EIDY FERNANDO	PEÑA	ANTILLÓN	LABORAL
ELCO HASSIEL	CENICEROS	TORRES	LABORAL
ERICK ALEJANDRO	MUÑOZ	LOZANO	LABORAL
EVELYN YENICEI	PADILLA	LUNA	LABORAL
GABRIEL GERARDO	AGUIRRE	MORIEL	LABORAL
GEORGINA PATRICIA	GUTIERREZ	MELENDEZ	LABORAL
HUGO ABRAHAM	SANCHEZ	CHAVIRA	LABORAL
IVETH ADRIANA	GRANADOS	RODRIGUEZ	LABORAL
JENYFFER IVETTE	REYES	SÁNCHEZ	LABORAL
JESUS MANUEL	LOPEZ	ABARCA	LABORAL
JOSÉ DAVID	REZA	SÁNCHEZ	LABORAL
JOSÉ MANUEL	RUIZ	BUGARINI	LABORAL
JULIO HUMBERTO	ACOSTA	SAMANIEGO	LABORAL
KADINE CLEMENTINA	RODRIGUEZ	RASCON	LABORAL
KARLA DENISSE	TERRAZAS	POSADA	LABORAL
KARLA GABRIELA	ALDAMA	MORENO	LABORAL
KARLA IVONNE	MEDINA	DURAN	LABORAL
LAURA VIVIANA	ACOSTA	CONTRERAS	LABORAL
LIZETH	MEZA	OROZCO	LABORAL
LORENA	MENDEZ	RAMIREZ	LABORAL
LOURDES GUADALUPE	MARQUEZ	PADILLA	LABORAL
LUCÍA ALEJANDRA	MIRANDA	GALINDO	LABORAL
LUCIA LIZETH	VALDEZ	RASCON	LABORAL
MARCELA	CARRERA	ROMERO	LABORAL
MARCO ANTONIO	GAYTAN	GONZALEZ	LABORAL



MARTHA ALICIA	CONTRERAS	GARCIA	LABORAL
MARTÍN ALEJANDRO	QUINTANA	REYNOSA	LABORAL
MAYELA ANALY	LOYA	PEREZ	LABORAL
MAYRA GEORGINA	AMEZQUITA	CHAVEZ	LABORAL
MIGUEL	ALTAMIRANO	OGAZ	LABORAL
MIGUEL ALBERTO	AGUILAR	SERRANO	LABORAL
MILDRED	PROA	SALAZAR	LABORAL
NANCY IMELDA	MIRANDA	CORDOVA	LABORAL
NATALY	GARCIA	CORRAL	LABORAL
NORA LILIANA	PEREZ	CERECERES	LABORAL
NORMAN	ARABIT	DEL CAMPO	LABORAL
OCTAVIO ALEJANDRO	ALVAREZ	AYALA	LABORAL
OLGA	OLVERA	LUJAN	LABORAL
OMAR ALFREDO	AVILA	CERVANTES	LABORAL
OMEGA	LAJA	VILLA	LABORAL
PERLA CONSUELO	AMPARAN	CARRANCO	LABORAL
RAMSÉS ARTURO	CASTAÑEDA	ROSAS	LABORAL
RAUL ALAN	ANCHONDO	RODRIGUEZ	LABORAL
RAUL ALBERTO	GOMEZ	ANGEL	LABORAL
ROCIO	MARTINEZ	MENDOZA	LABORAL
SAIDE	LOPEZ	HERNANDEZ	LABORAL
SANDRA ARMIDA	DE LA ROCHA	MONTIEL	LABORAL
SERGIO HUMBERTO	ENRIQUEZ	OLIVAS	LABORAL
SILVIA JAZMIN	HIDALGO	RAMIREZ	LABORAL
YASMIRA DE JESUS	CHAVIRA	MORIEL	LABORAL
YURIDIANA	RODRIGUEZ	RIOS	LABORAL
ZAYRA ALEJANDRA	ACOSTA	FAVELA	LABORAL
ZORAYA ESTEFANIA	CHAVEZ	ENRIQUEZ	LABORAL
OSMAN RODOLFO	VAZQUEZ	SAENZ	MENOR
ANA MARGARITA	PEREZ	CARDENAS	PENAL
ADÁN	RÍOS	BARRÓN	PENAL
ALBERTO	GONZÁLEZ	MANJARREZ	PENAL
ALEJANDRA MARÍA	AYALA	LANGARICA	PENAL



ANA GABRIELA	HERNÁNDEZ	CONTRERAS	PENAL
ANA PATRICIA	PORTILLO	GARCIA	PENAL
AUGUSTO	LOMAS	HURTADO	PENAL
BEATRIZ ADRIANA		HERNANDEZ	PENAL
BERTHA LUCERO	GARFIO	GUZMAN	PENAL
BERTHA PALMIRA	GONZALEZ	GONZALEZ	PENAL
CESAR HUMBERTO	SOSA	POMPA	PENAL
CHANTAL	VAZQUEZ	CAMPOS	PENAL
CHRISTIAN DENISSE	DURON	FLORES	PENAL
CLAUDIA LIZBETH	MIRAMONTES	RUIZ	PENAL
DAVID ALBERTO	LEMUS	ANDRADE	PENAL
DAVID ALEJANDRO	MARTÍNEZ	LÓPEZ	PENAL
DIEGO ALBERTO	VALDES	VEGA	PENAL
ENRIQUE JAVIER	MANCHA	ORTEGA	PENAL
FRANCISCO ERUBEY	HERRERA	VENZOR	PENAL
GERARDO ARNULFO	CASTRO	ELENES	PENAL
GLORIA YENISSEI	LOERA	GONZALEZ	PENAL
HECTOR MARIO	SIQUEIROS	VIZCAINO	PENAL
IGNACIO ISRAEL	RAMIREZ	CENTENO	PENAL
IRASEMA	RIOS	BLANCO	PENAL
IRIS MARIAN	DOMINGUEZ	VARGAS	PENAL
IVAN ALEJANDRO	LEGARDA	CARRERA	PENAL
JORGE ALEJANDRO	VILLEGAS	RAMOS	PENAL
JOSÉ ARTURO	RODRÍGUEZ	CASTILLO	PENAL
JOSÉ FRANCISCO	NAVARRO	PASTRANA	PENAL
JOSUE ABRAHAM	GONZALEZ	VALDIVIEZO	PENAL
JUAN PABLO	CAMPOS	LOPEZ	PENAL
LAURA ALEJANDRA	LIRA	DUEÑAS	PENAL
LEOPOLDO ALBERTO	GONZALEZ	PEREZ	PENAL
LILIANA	MEDIANO	SANTELLANES	PENAL
LILIANA ESTHER	RIVERA	SANCHEZ	PENAL
LUISA SILVANA	BETANCOURT	MOLINA	PENAL
MARIA DE LOURDES	RIOS	RAMIREZ	PENAL



MARINA GUADALUPE	HERNÁNDEZ	MALDONADO	PENAL
MARIO ÁNGEL	GONZÁLEZ	HOLGUÍN	PENAL
MIRNA CONSUELO	MARTÍNEZ	CASTILLO	PENAL
OSCAR ALEJANDRO	GOMEZ	RAYNAL	PENAL
RAMON GERARDO	QUINTANA	VILLASANA	PENAL
SANDRA ELIZABETH	RODRIGUEZ	OZAETA	PENAL
SAUL ALEJANDRO	MARTÍNEZ	CHÁVEZ	PENAL
SEBASTIAN ANDRE	VILLA	CARRASCO	PENAL
YNGRID ISELA	VELAZQUEZ	TARIN	PENAL
YURI ALEJANDRO	PRIETO	VELO	PENAL
ALFREDO	DIAZ	BECERRA	PENAL
ARTURO	BERMUDEZ	JIMENEZ	PENAL
BERENICE	BORUNDA	BORUNDA	PENAL
BERENICE	LOYA	PEREZ	PENAL
JOSÉ ANTONIO	CORRAL	SHAAR	PENAL
JOSÉ LUIS	RAZO	ESQUIVEL	PENAL
JUAN CARLOS	ERIVES	FUENTES	PENAL
LUIS RAÚL	PACHECO	RUIZ	PENAL
RAUL ANTONIO	GABALDON	RODRIGUEZ	PENAL
RENE	LOPEZ	ORTIZ	PENAL
RODOLFO	ROMANO	HERNÁNDEZ	PENAL
VALERIA ARMIDA	CHAVEZ	ARZOLA	PENAL
AARON	BERMUDEZ	MEDINA	PENAL
ABRIL MELISSA	ALATORRE	GUERRERO	PENAL
ALEJANDRO	CHAVEZ	SAENZ	PENAL
ALMA GABRIELA	VILLEZCAS	VAZQUEZ	PENAL
ARNOL ARTURO	RUBIO	GARCÍA	PENAL
CINTHIA LIZETH	MANCINAS	GARCIA	PENAL
FERNANDO	MARTINEZ	JIMENEZ	PENAL
GABRIEL	MADRID	MOLINA	PENAL
GRISELL	CORRALES	LOPEZ	PENAL
IRVING ALEJANDRO	BURCIAGA	VILLA	PENAL
JESUS MANUEL	HERNANDEZ	TREVIZO	PENAL



LINDA GEORGINA	REGALADO	PORRAS	PENAL
LORYANNA	ORONA	RONQUILLO	PENAL
LUIS ALEJANDRO	CARRILLO	ZÚÑIGA	PENAL
NOEL ORLANDO	JIMENEZ	HOLGUIN	PENAL
RICARDO	CARDOZA	QUINONES	PENAL
ALEJANDRA SELENA	ROBLES	MOLINA	PENAL
CÉSAR OSWALDO	MARTÍNEZ	PÉREZ	PENAL
EDGAR ALBERTO	TORRES	GARCIA	PENAL
EDUARDO ANTONIO	VILLALOBOS	VAZQUEZ	PENAL
ESTELA YISEL	MOCTEZUMA	TORRES	PENAL
ILSE MICHELLE	SANDOVAL	ROSAS	PENAL
JESUS ALBERTO	GARCIA	BARRIO	PENAL
JUAN CARLOS	GUERRA	GUTIÉRREZ	PENAL
KARLA YAZMIN	CERRILLO	FLOTTE	PENAL
LUIS GUILLERMO	CORRAL	SIAS	PENAL
MARIA FERNANDA	RUIZ	LERMA	PENAL
MIGUEL ALEJANDRO	BALDERRAMA	AGUILAR	PENAL
NORMA VIRIDIANA	PIÑÓN	VILLALOBOS	PENAL
RENATA REBECA	GUTIERREZ	AGUIRRE	PENAL
SAÚL IVÁN	BARRAZA	GÓMEZ	PENAL
VERONICA	TORRES	CAZARES	PENAL
VICTOR MANUEL	COLMENARES	OLIVAS	PENAL
JAVIER GUSTAVO	ACOSTA	ORTIZ	PENAL
JULIO ALBERTO	CORRALES	DE LA FUENTE	PENAL
LEOBARDO	GALVAN	VILLA	PENAL
PERLA ELIZABETH	EVANGELISTA	JUAREZ	PENAL
SILVIA ELVIRA	ORTIZ	GONZALEZ	PENAL
XIMENA	ACOSTA	MENDOZA	PENAL
YAZMIN VANESSA	SILVA	SILVA	PENAL
ALBERTO	RAMIREZ	GARCIA	PENAL
ALICIA	DE LA ROSA	ALMANZA	PENAL
ANDRES	ARIZONA	GARCIA	PENAL
HECTOR AYAX	MACIAS	MORALES	PENAL



JOCELYNE	RUELAS	JUAREZ	PENAL
JOSÉ CARLOS	GONZÁLEZ	REYES	PENAL
JULIO CESAR	HERRERA	ANDAZOLA	PENAL
KARLA LILIANA	CARRASCO	SANCHEZ	PENAL
LUIS CARLOS	REYES	ROMERO	PENAL
SERGIO	CHAPARRO	VARELA	PENAL
SOFÍA ALEJANDRA	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	PENAL
XIMENA ITZEL	GARCIA	PALMA	PENAL

DISTRITO JUDICIAL RAYÓN			
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MATERIA
ELISA	AGUAYO	BALDERRAMA	MIXTO

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

NOMBRE	PATERNO	MATERNO
ADRIAN	LOZANO	HERRERA
ALBERTINA	LEYER	CARBAJAL
ALFONSO	CARDONA	GRANADOS
ANA GABRIELA	HOLGUÍN	CASTRUITA
ANA MARÍA	OLIVAS	RASCON
CARMEN FABIOLA	PALACIOS	CHAPARRO
DIANA IDALIN	RUIZ	ANCHONDO
ELVA VICTORIA	MATA	CARRASCO
ERIKA	LOO	BACA
FRANCISCO JAVIER	ACOSTA	MOLINA
JAZMIN YADIRA	ALANIS	REZA
JHANA IKI	KORTRIGHT	RODRIGUEZ



JORGE ADALBERTO	RUIZ	ORTEGA
JORGE RUBÉN	TARANGO	MANCINAS
JOSE CARLOS	MEDINA	ARMENDARIZ
JULIO CESAR	MONTES	GARCÍA
LUIS DANIEL	MEZA	GONZÁLEZ
NANCY JOSEFINA	ESCARCEGA	VALENZUELA
PAUL DANIEL	MORIEL	QUIRALTE
PEDRO GERMAN	OLIVA	JIMENEZ
RODOLFO	SANDOVAL	PEÑA
ROSARIO ERIKA	VALDOVINOS	LECHUGA
SALVADOR	OROZCO	LOPEZ
VÍCTOR HUMBERTO	GUTIÉRREZ	SOTELO
YADIRA ANETTE	GRAMER	QUIÑONEZ
IVONNE	COELLO	MUÑOZ

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE SUPERIOR DE JUSTICIA

MATERIA CIVIL		
NOMBRE	PATERNO	MATERNO
ADRIAN	PRIETO	SAENZ
ADRIANA	SALCIDO	BURROLA
ALEJANDRA	MENDOZA	LOERA
ALMA DELIA	MARQUEZ	AMAYA
ANDRES ALFREDO	PEREZ	HOWLET
CARLOS EDUARDO	ALMODOVAR	URANGA
CARLOS MAURICIO	CHACÓN	FIERRO
CARMEN ROCÍO	MÁRQUEZ	PADILLA
DEBBIE	LEON	CHACON
DIANA MARGARITA	FÉLIX	SIERRA
EDGAR AURELIO	QUINTANA	CAMACHO
EDUARDO ZACARÍAS	GÓMEZ	BUSTAMANTE
ELVIA MARIELA	SALVADOR	NAVEJAS



ERICK ALBERTO	PARADA	DÍAZ
ERWIN ENRIQUE EPAMINONDAS	CUERVO	ZARAGOZA
EVA IRAVETH	LOPEZ	ALTAMIRANO
JACOBO ADRIAN	TERRAZAS	TRENTI
JESUS ANTONIO	CAZARES	OROZCO
JORGE	NEAVES	CHACÓN
JUAN PABLO	DELGADO	RENTERIA
JUAN PABLO	SANCHEZ	PEREZ
JUPITER	QUIÑONES	DOMINGUEZ
KARINA IVONNE	CASTAÑEDA	CARREÓN
MAGDA LIZETH	HERNANDEZ	VALENZUELA
MARTÍN FERNANDO	GARCÍA	VÁZQUEZ
MELISSA	ROMERO	GUTIÉRREZ
NYDIA ITZANAMI	NEVAREZ	JAQUEZ
SAÚL EDUARDO	RODRÍGUEZ	CAMACHO
SERGIO ENRIQUE	MARTINEZ	ARIAS
SILVIA MARÍA	MORENO	DURÁN
YAMIL	ATHIE	GÓMEZ
CARLOS ALBERTO	MUELA	GABALDON
CLARA IVETTE	CAVAZOS	VALLE
DARÍO ROGELIO	ORNELAS	SALDAÑA
EMMANUEL	CHAVEZ	CHAVEZ
ERIKA	RUIZ	GONZALEZ
JESUS ALBERTO	HERNANDEZ	BARRAZA
JUAN PABLO	DE LA CRUZ	MEDRANO
MARTHA PAOLA	GÓMEZ	HERNÁNDEZ
RICARDO GUSTAVO	TUDA	VARGAS
ROBERTO	MARQUEZ	GARCIA
BERENYS	SÁNCHEZ	LOYA

MATERIA FAMILIAR		
NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL



ADALBERTO	MORENO	PÉREZ
ALEJANDRA CRISTINA	FIERRO	URRUTIA
ÉRIKA MIREYA	MENDOZA	GARCÍA
FABIOLA	LOPEZ	ERIVES
GABRIELA IRENE	TRENTI	MARTINEZ
JAVIER ALBERTO	TORRES	PEREZ
JUAN CARLOS	MACEDO	LARA
JUAN LENIN	ESTRADA	CASTILLO
MARIBEL	PEINADO	MACHUCA
MAYRA JUDITH	REYES	CASTILLO
MIGUEL	RIVAS	SAAVEDRA
NORMA INES	RAMOS	CHAVIRA
PABLO	CARMONA	HERNÁNDEZ
RAFAEL ALEJANDRO	CORRAL	VALVERDE
ROBERTO	MEDINA	VILLALOBOS
TANIA RAQUEL	MEDINA	RIOS
YAMIR ROBERTO	AGUIRRE	FLORES
ALBERTO DOMINGO	MALDONADO	MARTINEZ
JESÚS	MEDINA	LUJÁN
PATRICIA	MARTINEZ	TELLEZ
SARA JULIETA	MUÑOZ	ANDRADE

MATERIA PENAL		
NOMBRE	PATERNO	MATERNO
ANGELICA	SANCHEZ	CORDOVA
CARLOS	MARTÍNEZ	GARCÍA
CARLOS MARIO	JIMENEZ	HOLGUIN
CARLOS ROBERTO	AREVALO	SALVADOR
CLAUDIA	DOMÍNGUEZ	CURIEL
CLAUDIA CONY	VELARDE	CARRILLO
CLAUDIA CRISTINA	CAMPOS	NUÑEZ
DANIELA ARAI	TORRES	PORRAS
FERNANDO	PADILLA	FABELA



FUAD GEORGES	FARAH	VALDEZ
GABRIELA SORAYA	MARQUEZ	BLANCO
HECTOR	VILLASANA	RAMIREZ
HORTENCIA	GARCIA	RODRIGUEZ
HUGO	ACOSTA	HERNANDEZ
JAVIER RODOLFO	ACOSTA	MENDOZA
JESÚS	CHÁVEZ	SÁENZ
JESÚS DAVID	FLORES	CARRETE
JESÚS MANUEL	ACOSTA	SÁENZ
JULIO CESAR	CABELLO	CASTAÑEDA
KARLA IDALY	FLORES	MORALES
MARIA ALEJANDRA	RAMOS	DURAN
MARÍA ELIZABETH	MACIAS	MARQUEZ
MARIO ALBERTO	DE LA ROSA	FIERRO
MARTIN RAUL	BEZANILLA	NOGUEIRA
MIGUEL ÁNGEL	BARRERA	BALDERRAMA
MIGUEL FERNANDO	CHÁVEZ	LUJÁN
NANCY ELIZABETH	SANCHEZ	ORONA
ROBERTO	DÍAZ	SERRANO
ROBERTO FELIPE ANTONIO	ARAIZA	GALARZA
SERGIO ALONSO	SILVA	ZUBIA
TANIA	BELKOTOSKY	ESTRADA
ADELA	LOZOYA	GUTIÉRREZ
ALVARO	NAJERA	RAMOS
CARLOS	DAVALOS	MEDINA
CARLOS ALBERTO	MARTÍNEZ	BELTRÁN
DANIEL FRANCISCO	RODRIGUEZ	GAYTAN
GILBERTO	ALMEIDA	ELIAS
IRVING	ALMARAZ	ORTIZ
JUDITH	AVILA	BURCIAGA
LAURA IRENE	MORENO	ESPINOZA
RICARDO	MARTÍNEZ	CARBAJAL
ROCIO IVETT	GONZALEZ	LARA
ULISES ENRIQUE	PACHECO	RODRIGUEZ



ADALBERTO	VENCES	BACA
CLAUDIA LUCÍA	JUÁREZ	PORRAS
MYRELLE ORALIA	LOZOYA	MOLINA
PERLA GUADALUPE	RUIZ	GONZÁLEZ

DÉCIMO PRIMERO. Listado de las personas que **NO CUMPLEN** con los requisitos

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES

DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ				
NOMBRE	PATERO	MATERO	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO
ALFONSO	CHÁVEZ	GÓMEZ	CIVIL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria. No adjunta documentación que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional, requisito establecido en el artículo 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, inciso e) de la Convocatoria.
IVAN ANTONIO	VALLEJO	CAMPOS	CIVIL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



AXEL IVAN	CENICEROS	ESCAMILLA	FAMILIAR	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CAMERINA	ZURITA	VALDOVINOS	FAMILIAR	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
PEDRO HUMBERTO	FERNÁNDEZ	CHAPARRO	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
SAUL RICARDO	MORENO	URBINA	FAMILIAR	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
MONICA	CORTES	REYES	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve



LIZBETH				puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JOSE EDUARDO	PACHECO	ROMERO	MIXTO	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JUAN CARLOS	MARTINEZ	LOPEZ	MIXTO	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ASTRID Yael	PAVIA	PEREZ	PENAL	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
EVER	HERNANDEZ	VALENCIA	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la



				Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
HUGO JOSE	GUERRA	RIVAS	PENAL	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
LUCERO ILIANA	MORALES	PINALES	PENAL	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROSÁ ELENA	HERNANDEZ	JIMENEZ	PENAL	No cumple con el requisito de antigüedad no mayor a tres meses de conformidad con la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.
HORTENCIA	VILLALOBOS	MARTINEZ	PENAL	No cumple con el requisito de antigüedad no mayor a tres meses de conformidad con la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.

DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO				
NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO
EDGAR HUMARO	LUNA	OVALLES	PENAL	No cumple con el requisito de antigüedad no mayor a tres meses de conformidad con la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.

DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ				
NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO



ALONDRA GISEL	ORTIZ	ONTIVEROS	FAMILIAR	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ALAN ADIB	RIVERA	MORALES	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
NOEL OMAR	CASTILLO	MARTINEZ	LABORAL	No cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria. No presentó Constancia de Antecedentes Penales, por lo cual no cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria. No anexa la Carta de Residencia, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción IV de la Constitución, 39, fracción VI de la Ley y Base Segunda, fracción IV de la Convocatoria.
SILVIA KARINA	NERI	CARRILLO	LABORAL	No cumple con el requisito establecido de firmar la aceptación de la anuencia para sujetarse al procedimiento, por lo que se entiende como una manifestación de no aceptación.



ERNESTO	PARRA	AGUIRRE	MENOR	No anexa la Constancia de no inhabilitación, de conformidad el requisito señalado en el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda, Inciso k) de la Convocatoria. Adicional, solo anexa la credencial para votar por un solo lado.
SILVIA ARACELY	CHAVEZ	LECHUGA	MENOR	No cumple con el requisito de antigüedad no mayor a tres meses de conformidad con la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.
CARLOS RUBEN	ARREDONDO	DELGADO	PENAL	No cumple con el requisito establecido de firmar la aceptación de la anuencia para sujetarse al procedimiento, por lo que se entiende como una manifestación de no aceptación. No cumple con el requisito establecido de firmar la solicitud de registro, por lo que se entiende como una manifestación de negativa de registro al proceso. No cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción V de la Constitución, 39, fracción VII de la Ley, Base Segunda, fracción V de la Convocatoria, en razón de que no firma la declaración bajo protesta, por lo que se entiende la negativa de la protesta a decir verdad.
JOSE MANUEL	CORONADO	RODRIGUEZ	PENAL	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria. No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y



				materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
MARCO ANTONIO	MARTINEZ	FIERRO	PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MILTON IGNACIO	ALVIDREZ	ARANA	PENAL	No presentó Constancia de Antecedentes Penales, por lo cual no cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.
OLVIA	DIAZ	GOMEZ	PENAL	No cumple con el requisito establecido de firmar la aceptación de la anuencia para sujetarse al procedimiento, por lo que se entiende como una manifestación de no aceptación. No cumple con el requisito establecido de firmar la solicitud de registro, por lo que se entiende como una manifestación de negativa de registro al proceso. No cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción V de la Constitución, 39, fracción VII de la Ley, Base Segunda, fracción V de la Convocatoria, en razón de que no firma la declaración bajo protesta, por lo que se entiende la negativa de la protesta a decir verdad.



DISTRITO JUDICIAL BRAVOS				
NOMBRE	PATERO	MATERO	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO
ASTRID JUDITH	GUERRERO	MARTÍNEZ	CIVIL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROBERTO	ALVIDREZ	ANTUNA	CIVIL	No anexa la Constancia de no inhabilitación, de conformidad el requisito señalado en el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda, inciso k) de la Convocatoria.
ALEJANDRA	VARELA	MENDIAS	FAMILIAR	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CARLOS AUGUSTO	CRUZ	NUÑEZ	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
DAVID UZZIEL	HERNÁNDEZ	MENDOZA	FAMILIAR	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias



				relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JOSE MIGUEL	ARELLANO	SOSA	FAMILIAR	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria. No anexa la Constancia de no inhabilitación, de conformidad el requisito señalado en el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda, Inciso k) de la Convocatoria.
ANA CRISTINA	FAUDOVA	PONCE	FAMILIAR	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ALONDRA	MARTINEZ	REYES	LABORAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para



				Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
CARLOS MARTÍN	RASCÓN	CORDERO	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ESTEFANIA	LERMA	RAMIREZ	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
FROYLAN	HERNÁNDEZ	LUNA	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JORGE EMMANUEL	MARTINEZ	PEREZ	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JOSE EDGAR	RIVAS	ROSAS	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad,



				maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JULIO CESAR	ESPARZA	CABRERA	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
TOMAS AGUSTIN	HERNANDEZ	HERNANDEZ	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
IRVING JESUS	COSIO	ACOSTA	MENOR	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARCO ALEJANDRO	HERNANDEZ	RAMIREZ	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d)



				de la Convocatoria.
EDMUNDO	ESCUDERO	MORALES	PENAL	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria. No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JAQUELINE	VENEGAS	LOPEZ	PENAL	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria. No cumple con el requisito ya que el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia que anexa, es ilegible, por lo que se tiene por no presentado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.



LILIA	LERMA	RODRIGUEZ	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
NORMA ANGELICA	AGUILAR	CASTAÑEDA	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
RAUL	PALOS	PACHECO	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ENID IVONNE	OCHOA	ORDUÑO	PENAL	No cumple con el requisito de proporcionar la solicitud de registro, ya que anexa el registro de otra persona, por lo que se entiende como una manifestación de negativa de registro al proceso, de conformidad con el artículo 38 de la Ley.
HORACIO	ESCUDERO	GARCIA	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad,



				maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
BLANCA	ZAVALA	ESQUIVEL	PENAL	No cumple con el requisito ya que el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia que anexa, es ilegible, por lo que se tiene por no presentado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
JULIO CESAR	IBARRA	OCHOA	PENAL	No cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción V de la Constitución, 39, fracción VII de la Ley, Base Segunda, fracción V de la Convocatoria, en razón de que no firma la declaración bajo protesta, por lo que se entiende la negativa de la protesta a decir verdad.
MARÍA ANGÉLICA	SIFUENTES	CHAVIRA	PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARILUNA	GALLARDO	ROMERO	PENAL	No cumple con el requisito ya que el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia que anexa, es ilegible, por lo



				que se tiene por no presentado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria. La Constancia de no inhabilitación, no es legible, por lo que se tiene por no presentada, por lo tanto no se cuenta con el requisito señalado en el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda. Inciso k) de la Convocatoria.
SILVIA ROCIO	DELGADO	GARCIA	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
BRENDA	ARMENDARIZ	MATA	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



LUIS ALBERTO	FLORES	MARTINEZ	PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ABEL	AMADOR	ALONSO	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.

DISTRITO JUDICIAL CAMARGO				
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO
IRAM ERNESTO	TORRES	MALDONADO	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.



SAUL	DIAZ	VILLA	PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CRISTOBAL EDUARDO	SAENZ	ESCARCEGA	PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.

DISTRITO JUDICIAL GALEANA				
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO
DELIA LEONARDA	PRECIADO	NUÑEZ	CIVIL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GUILLERMO	ALVAREZ	RUVALCABA	MENOR	No anexa la Constancia de no inhabilitación, de conformidad el requisito señalado en el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda, inciso k) de la Convocatoria. No anexa la Carta de Residencia, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción IV de la Constitución, 39, fracción VI de la Ley y Base Segunda, fracción IV de la



				Convocatoria.
ALEJANDRO	PLACENCIO	VILLA	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
RAMÓN EDUARDO	GONZALEZ	BONILLA	PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria. El acta de nacimiento que proporciona no cumple con el requisito de expedición no mayor a seis meses de la publicación de la Convocatoria de conformidad con la Base Segunda, inciso a) de la presente Convocatoria.
YADIRA	POLANCO	TREJO	PENAL	No anexa la Constancia de no inhabilitación, de conformidad el requisito señalado en el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda, inciso k) de la Convocatoria.

DISTRITO JUDICIAL GUERRERO				
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO



			<p>No cumple con el requisito ya que el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia que anexa, es ilegible, por lo que no cumple, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria. No anexa la Carta de Residencia, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción IV de la Constitución, 39, fracción VI de la Ley y Base Segunda, fracción IV de la Convocatoria. No cumple con el requisito de antigüedad no mayor a tres meses de la Constancia de Antecedentes Penales, de conformidad con la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria. No cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción V de la Constitución, 39, fracción VII de la Ley, Base Segunda, fracción V de la Convocatoria, en razón de que no anexa la declaración bajo protesta, por lo que se entiende la negativa de la protesta a decir verdad. No anexa Constancia de no estar inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de</p>
JOSE JUAN	CHACÓN	FIGUEROA	MENOR



				Género, por lo que cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción VI de la Constitución, 39, fracción XI de la Ley y Base Segunda, fracción VI de la Convocatoria.
--	--	--	--	--

DISTRITO JUDICIAL HIDALGO				
NOMBRE	PATERO	MATERO	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO
LUCERO ANGELINA	CONCHA	PAYAN	CIVIL	No presentó Constancia de Antecedentes Penales, por lo cual no cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria. No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
DAFNE PATRICIA	CORDERO	GARCIA	FAMILIAR	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
AYLÍN SELENE	URQUIZA	GÓMEZ	MENOR	No cumple con el requisito de antigüedad no mayor a tres meses de conformidad con la Base



				Segunda inciso g) de la Convocatoria.
DULCE LOOLBEH	PINELA	ALDERETE	MENOR	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria. Adicional, solo proporciona credencial para votar por un solo lado.
JUAN PABLO	CHAVIRA	MANQUEROS	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
KARINA ROCIO	ESQUIVEL	SOTO	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los



				Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
MANUELA JUDITH	ARCHULETA	PAZ	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
MARIA GUADALUPE	ZAVALA	LOPEZ	PENAL	No cumple con el requisito de antigüedad no mayor a tres meses de conformidad con la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.

DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ				
NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO
LUZ DEL CARMEN	MORALES	GRANADOS	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los



				Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
--	--	--	--	--

DISTRITO JUDICIAL MINA				
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO
JUAN SALVADOR	VILLALBA	MAINES	PENAL	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.

DISTRITO JUDICIAL MORELOS				
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO



EDMUNDO	MONTES	MATA	CIVIL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
GABRIELA ISABEL	GARCIA	MATA	CIVIL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JOSÉ LUIS	ROSALES	VILLEZCAS	CIVIL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CRISTIAN ARGENIS	ORTIZ	FLORES	CIVIL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



HÉCTOR GUILLERMO	QUIROZ	MUÑIZ	CIVIL	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ERIKA YUNUEN	URRUTIA	DE LOS SANTOS	CIVIL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria. No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
OTTO	MINJAREZ	GONZALEZ	CIVIL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



RICARDO	ESPARZA	PIZARRO	CIVIL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria
ARMIDA	LOPEZ	QUIÑONEZ	FAMILIAR	No anexa la Constancia de no inhabilitación, de conformidad el requisito señalado en el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda, inciso k) de la Convocatoria.
ARTURO DE JESUS	BETANCOURT	DE ELIAS	FAMILIAR	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CARLOS ALBERTO	MARTINEZ	NATERA	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria
ALEJANDRO	CHAVEZ	RAMIREZ	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria



HECTOR MANUEL	VALADEZ	GARCIA	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GABRIELA	ALVIDREZ	WISBRUN	FAMILIAR	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
KARLA GEORGINA	MARQUEZ	CHAVEZ	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARIA DEL CARMEN	DOMINGUEZ	AGUIRRE	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARITZA LOURDES	CHAVEZ	ADAME	FAMILIAR	No cumple con el requisito de antigüedad no mayor a tres meses de conformidad con la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.
MIREYRA REFUGIO	BORUNDA	HERNANDEZ	FAMILIAR	No proporciona acta de nacimiento por lo que no cumple con el requisito de conformidad con la Base Segunda, inciso a) de la presente Convocatoria



RAFAEL ALEXIS	ACOSTA	FLORES	FAMILIAR	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROBERTO CARLOS	VAZQUEZ	RIOS	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROBERTO EDUARDO	SOLTERO	ESPIÑO	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ESTEFANIA	MIRAMONTES	COTA	FAMILIAR	No anexa la Constancia de no inhabilitación, de conformidad el requisito señalado en el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda, Inciso k) de la Convocatoria.
JAVIER IVAN	MANZANO	DOMINGUEZ	FAMILIAR	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



ADRIÁN	SOTO	AGUILERA	LABORAL	No cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción VI de la Constitución, 39, fracción X de la Ley y Base Segunda, fracción VI de la Convocatoria.
CARLOS	GOMEZ	CHAVEZ	LABORAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico oficial de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
DANIEL	OLIVAS	MARIÑELARENA	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
EUGENIO	BELTRÁN	ZAPIÉM	LABORAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ERIKA	OTERO	QUIROZ	LABORAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la



				Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
HECTOR ALEJANDRO	AGUILAR	GUERRA	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JOSE FRANCISCO	DE LAROSA	MIRAMONTES	LABORAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JUAN LUIS	FRAIRE	GONZALEZ	LABORAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARIBEL	BERNAL	SIFUENTES	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
OMAR	VILLAGOMEZ	MACIAS	LABORAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de



				conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
PAULINA	DOMINGUEZ	AGUILAR	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
RAMON ISRAEL	GOMEZ	ANGEL	LABORAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
WALTER	QUIÑONES	RUIZ	LABORAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ANVIOMAR	GONZALEZ	MARQUEZ	PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



CARLOS EDUARDO	VARGAS	BRAVO	PENAL	No cumple con el requisito ya que no proporcionó el título de licenciatura en derecho expedido legalmente de conformidad por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CINDY SARAI	TAPIA	PORTILLO	PENAL	No cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.
CYNTHIA MARGARITA	CONTRERAS	DOMINGUEZ	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria. No presentó Constancia de Antecedentes Penales, por lo cual no cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria. No anexa la Carta de Residencia, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción IV de la Constitución, 39, fracción VI de la Ley y Base Segunda, fracción IV de la Convocatoria. No anexa la Constancia de no inhabilitación, de conformidad el requisito señalado en



				<p>el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda, Incisa k) de la Convocatoria. No anexa Constancia de no estar inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, por lo que cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción VI de la Constitución, 39, fracción XI de la Ley y Base Segunda, fracción VI de la Convocatoria.</p>
FELIPE DE JESÚS	MEDINA	GRANADOS	PENAL	<p>No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.</p>
HECTOR JAVIER	VEGA	ASSMAR	PENAL	<p>No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.</p>



IRVING IGNACIO	MUÑOZ	MARQUEZ	PENAL	No anexa la Constancia de no inhabilitación, de conformidad el requisito señalado en el artículo 39, fracción XII de la Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda, Inciso k) de la Convocatoria. No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria. No cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria. No cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción IV de la Constitución, 39, fracción VI de la Ley y Base Segunda, fracción IV de la Convocatoria.
JESUS ANDRES	COLMENERO		PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
LUIS RAUL	GOMEZ	TORRES	PENAL	No proporciona acta de nacimiento por lo que no cumple con el requisito



				de conformidad con la Base Segunda, inciso a) de la presente Convocatoria.
MA. DEL CARMEN	MORALES	LEAL	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
OMAR	OCHOA	AGUERO	PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROBERTO IGNACIO	DELGADILLO	RIOS	PENAL	No anexa Constancia de no estar inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, por lo que cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción VI de la Constitución, 39, fracción XI de la Ley y Base Segunda, fracción VI de la Convocatoria.
SAIDA DEBORAH	ARELLANO	VALENCIA	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



YULEMY	RODRIGUEZ	GONZALEZ	PENAL	<p>No anexa Constancia de inscripción en el Registro estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, requisito establecido en el artículo 103, fracción VI de la Constitución, 39, fracción X de la Ley y Base Segunda, fracción VI de la Convocatoria. No anexa la Carta de Residencia, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción IV de la Constitución, 39, fracción VI de la Ley y Base Segunda, fracción IV de la Convocatoria. No presentó Constancia de Antecedentes Penales, por lo cual no cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria. La Constancia de no inhabilitación que proporciona es del año 2021, por lo que no cumple con el requisito de expedición no mayor a tres meses de la publicación de la Convocatoria de conformidad con la Base Segunda, inciso k) de la presente Convocatoria.</p>
AIDA PALOMA	HERNANDEZ	ESPEJO	PENAL	<p>No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.</p>



BRIZA AZUCENA	NATERA	BATRES	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
DIANA GUADALUPE	MORA	MORALES	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MIGUEL ANGEL	TREVIÑO	RIVERO	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROCIO	DURAN	CARO	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de



				Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
VICTOR RAUL	AGUILAR	RAYNAL	PENAL	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
DIANA GABRIELA	MENDEZ	CORRAL	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
BERTHA IVONNE	ABURTO	GARCÍA	PENAL	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARTIN RICARDO	RODRIGUEZ	ARVIZO	PENAL	No presentó Constancia de Antecedentes Penales, por lo cual no cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.
CLAUDIA	RIOS	VILLA	PENAL	No cumple con el promedio de



MARGARITA				nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JESUS SINHUE	JIMENEZ	GARCIA	PENAL	No anexa la Carta de Residencia, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción IV de la Constitución, 39, fracción VI de la Ley y Base Segunda, fracción IV de la Convocatoria.
YAHARA NALLELY	MAGDALENO	SALGADO	PENAL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.

DISTRITO JUDICIAL RAYÓN				
NOMBRE	PATERO	MATERO	MATERIA	ARGUMENTO JURÍDICO
ERIKA JASMIN	VALE	VAZQUEZ	MIXTO	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

NOMBRE	PATERO	MATERO	ARGUMENTO JURÍDICO
ALEJANDRA	VARELA	ORTIZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ALONSO BENJAMIN	CARAVEO	YUNES	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ANA LUISA	ENTERS	ALTÉS	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ANA MARGARITA	ORDOÑEZ	DOMINGUEZ	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
BLANCA GABRIELA	GONZALEZ	CHAVEZ	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.



BRENDA JAZMIN	CRUZ	RAYAS	No anexa la Carta de Residencia, por lo cual no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción IV de la Constitución, 39, fracción VI de la Ley y Base Segunda, fracción IV de la Convocatoria.
BRISSA MARLY	CARRILLO	BORRUEL	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria. No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CARLOS DANIEL	PONCE	CHACON	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CARLOS	GRADO	CASTILLEJOS	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CLAUDIA	GUZMÁN	OLIVAS	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
EDUARDO ENRIQUE	OCAMPO	HERNANDEZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



ELIAZER	FLORES	JORDÁN	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ESGAR DANIEL	CUILTY	GRABULOSA	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
FÁTIMA	GUZMÁN	GALLARDO	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
FEDERICO	PORTILLO	GUERRERO	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
FELIX FERNANDO	CHACON	CORRAL	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
FERNANDO	AVILA	GONZALEZ	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.



FLOR KARINA	CUEVAS	VASQUEZ	No cumple con documento de anuencia para sujetarse al procedimiento, por lo que se entiende como una manifestación de no aceptación.
FRANCISCO JAVIER	CORRALES	MILLAN	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
FRANCISCO MARCELINO	GONZALEZ	FERNANDEZ	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GLORIA ANGELICA	MENDOZA	BELTRAN	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JESUS	FLORES	DURAN	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
JESÚS MANUEL	FERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



JUAN RAMÓN	MURILLO	CHÁNEZ	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
LUIS ERNESTO	OROZCO	TORRES	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
LUIS RAUL	VALENZUELA	COLOMO	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARCELA	HERRERA		No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARCO ANTONIO	RODRÍGUEZ	ESCOBEDO	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARIA DE LOURDES	SIGALA	RODRIGUEZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARIA DEL CARMEN	CORDERO	MARTINEZ	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



MARIA LUISA	NUÑEZ	RODRIGUEZ	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARTÍN	MUÑOZ	MURILLO	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARTÍN RODOLFO	ORTIZ	MORALES	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
OMAR	VENEGAS	QUINTANA	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROMÁN	ALCANTAR	ALVIDREZ	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
SAHARA GABRIELA	CÁRDENAS	FERNÁNDEZ	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



SOCORRO OLIVIA	PORRAS	ARMENDARIZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
YANET ROCIO	PRIETO	MENDOZA	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.

MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE SUPERIOR DE JUSTICIA

MATERIA CIVIL			
NOMBRE	PATERNO	MATERNO	ARGUMENTO JURÍDICO
ANA LUISA	ORDÓÑEZ	SERNA	No presentó Constancia de Antecedentes Penales, por lo cual no cumple con el requisito de anexar el documento de conformidad con el artículo 103, fracción III de la Constitución y la Base Segunda inciso g) de la Convocatoria.
AUDÉN RODOLFO	ACOSTA	ROYVAL	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
FERNANDO ALONSO	OLIVAS	JUÁREZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GABRIEL HUMBERTO	SEPULVEDA	RAMIREZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el



			requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JAIME ALBINO	VERDUGO	GARCIA	No anexa Constancia de no estar inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción VI de la Constitución, 39, fracción XI de la Ley y Base Segunda, fracción VI de la Convocatoria.
JOEL MARIO	SEPULVEDA	RAMIREZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JOSÉ LUIS	TARANGO	ACEVEDO	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JUAN CARLOS	MENDOZA	LUJAN	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARCOS	FLORES	RODRIGUEZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROBERTO ANDRÉS	FUENTES	RASCÓN	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROBERTO	DOMINGUEZ	CASTILLO	No acredita los tres años de experiencia



URIEL			jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
VICTOR MANUEL	MOLINA	LEYVA	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
HECTOR ARTURO	URREA	MARTÍNEZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ISRAEL	MONTELONGO	RENERIA	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
LORENZO ARMNADO	VILLAR	PALMA	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda inciso d) de la Convocatoria.
NORBERTO	LOPEZ	GARZA	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
RAÚL	TORRES	NAVARRO	No cumple con el promedio de nueve



ARTURO			puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria. No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
SORELIA BETZABE	AMPARAN	LIMAS	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
JOSÉ ANTONIO	VENCES	PRIETO	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.

MATERIA FAMILIAR			
NOMBRE	PATERNAL	MATERNAL	ARGUMENTO JURÍDICO
ANA GEORGINA CARMEN	ZAPATA FIERRO	LUCERO URRUTIA	No cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción V de la Constitución, 39, fracción VII de la Ley, Base Segunda, fracción V de la Convocatoria, en razón de que la persona interesada, se desempeñó en un cargo de los referidos en la Constitución, Ley y Convocatoria, por lo que no cumple con el periodo requerido de un año.
			No acredita los tres años de experiencia



LORENA			jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
EDITH MARIBEL	ARAMBULA	RAMIREZ	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GUILLERMO IVÁN	MORALES	ORONA	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GUSTAVO ALFONSO	OLIVAS	RAMOS	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MAHÍ ANGÉLICA	OLIVAS	CHACÓN	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MANUEL FRANCISCO	TERRAZAS	BACA	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MONICA	CONTRERAS	CHAVEZ	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la



RAFAEL JESÚS	QUINTANA	RODRÍGUEZ	Convocatoria. No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
PERLA ADRIANA	FLORES	SILVA	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ROSA IELA	MORA	BUSTILLOS	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.

MATERIA PENAL			
NOMBRE	PATERO	MATERNO	ARGUMENTO JURÍDICO
BETISSY CRYSTINA	MARIÑELARENA	VILLALOBOS	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



CLAUDIA MIREYA	PEREA	QUINTANA	No cumple con el requisito ya que no anexa el certificado de estudios o historial académico de la licenciatura en derecho que contenga las calificaciones obtenidas por grado y materia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 39 fracción IV Ley Electoral Reglamentaria de los Artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua y la Base Segunda Inciso d) de la Convocatoria.
EMILIANO	VELARDE	CHÁVEZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ERIC MANUEL	ESTRADA	RASCON	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GABRIEL ALEJANDRO	VIDAÑA	MANJARREZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GABRIELA MARIA	ORDÓÑEZ	RUIZ	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GUILLERMO	TREJO	NEDER	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de



			Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
HUGO ERNESTO	GONZALEZ	SALINAS	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MARCO ANTONIO	CHAPA	MEDELLIN	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
RICARDO	CARRILLO	FRANCO	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
SERGIO	CASTRO	GUEVARA	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
GUSTAVO	MUÑOZ	GAMBOA	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
J. JESÚS	TORRES	MACIAS	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



MAURILIO	RÍOS	NEAVE	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
VÍCTOR DAVID	LÓPEZ	MORÓN	No se anexa Credencial de Elector, por lo que no cumple el requisito establecido en el artículo 39, fracción II de la Ley y la Base Segunda, inciso b) de la Convocatoria.
ALICIA	MÁRQUEZ	SAUSAMEDA	No cumple con el promedio de nueve puntos o su equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
ANA BERCELI	HOLGUÍN	ROJAS	No cumple con el promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
CLAUDIA AIDA	CARREJO	HUERTA	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.
MANUEL	DAVILA	QUIROZ	No acredita los tres años de experiencia jurídica, por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 103, fracción II de la Constitución, 39, fracción V de la Ley y Base Segunda, fracción II de la Convocatoria.



XXVI. Conforme a lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al proceso establecido en la Constitución, así como en la Convocatoria, se publicará el listado de las personas que si cumplieron con los requisitos en el sitio oficial de este CEPL y se le notificará al correo electrónico que proporcionaron en su registro a las personas que cumplieron, así como quienes no.

Por los motivos y consideraciones que se han expuesto, este CEPL, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el listado de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales del proceso para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mismo que forma parte integral del apartado **DÉCIMO** del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba el listado de las personas aspirantes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y no pasan a la siguiente etapa de selección para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mismo que forma parte integral del **DÉCIMO PRIMERO** del presente Acuerdo.

TERCERO: Se solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que, notifique el presente Acuerdo a las personas aspirantes mediante el correo electrónico proporcionado por las mismas.

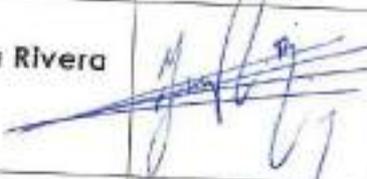
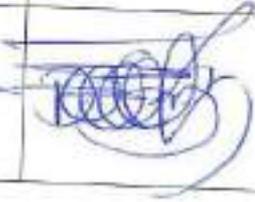


CUARTO: Se ordena que se publique el presente Acuerdo en el portal oficial del H. Congreso.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por esta CEPL.



El presente Acuerdo fue aprobado por los y los integrantes presentes de la Comité de Evaluación, en reunión celebrada a los 12 días del mes de febrero de 2025.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Yazmín Alejandra Rivera Castillo			
Alfredo Issa Holguín			
Laura Alejandra de las Casas Muñoz			
Héctor Jaime Terrazas Salcido			
Pamela Arizbeth Quiñonez Loya			

La presente hoja de firmas corresponde, al por el que se aprueba el listado con los nombres de las personas que cumplen, así como de quienes no cumplen con los requisitos para continuar con la etapa de evaluación para ocupar los cargos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, conforme al procedimiento previsto en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.